

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
DIRECCION GENERAL

Bogotá D.C, octubre de 2016

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. 021 DE 2016, CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y MÉDICOS RESIDENTES E INTERNOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

La Entidad como apoyo de las actividades que cumple en la prestación de servicio de salud, requiere garantizar la presentación de las áreas con que cuenta la institución para la prestación de servicio de salud a sus usuarios y la higiene hospitalaria es uno de los aspectos fundamentales en el control de infecciones. El medio ambiente hospitalario cumple un rol importante en la transmisión de enfermedades y se ha podido relacionar, en algunas oportunidades, como causa directa de la infección de los pacientes, y ha sido responsable de grandes brotes epidémicos (Ej. jaboneras, piletas, mesadas de procedimientos contaminadas, etc.).

Hoy se considera que todo lo que rodea al paciente debe gozar de una exhaustiva higiene para prevenir infecciones, como principio fundamental se tendrá en cuenta lo que se encuentre LIMPIO y SECO no desarrollará gérmenes que puedan provocar infecciones en los pacientes. Se requiere mediante la contratación de una firma con experiencia en la prestación del servicio de limpieza y desinfección en entidades hospitalarias de III y IV nivel, cumpliendo con la normatividad establecida para la ejecución de este proceso y que dé cumplimiento a las condiciones técnicas contenidas en el presente estudio, a partir del mes de diciembre de 2016, la vigencia 2017 y hasta junio de 2018.

Se consultó en el portal de Colombia compra eficiente y se estableció que el servicio que requiere la entidad, como es el aseo hospitalario, el cual incluye. Mano de obra, Maquinaria e Insumos, NO se oferta por el portal de Colombia compra eficiente, con esas características.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INCLUYENDO INSUMOS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES”.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:

CÓDIGO INTERNO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
20501003	76111500	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

El proponente debe comprometerse a realizar procedimientos básicos diarios de sacudido, barrido, aspirado trapeado, brillo, aseo, limpieza y desinfección de áreas críticas, semicríticas y no críticas en los días y con la intensidad horaria descrita en el cuadro de áreas que a continuación se presenta:





TABLA No. 1
 CUADRO HORARIOS, DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE OPERARIOS SOLICITADOS POR AREA

PISO	SERVICIOS	PERSONAL POR PISO	FRECUENCIA	INTENSIDAD HORARIA	HORARIO AM	HORARIO MIXTO	HORARIO PM		HORARIO NOCTURNO
					6 a 14	7 A 16	8 A 17	13 A 21	21 A 6
13	UNIDAD DOCENCIA -INVESTIGACIÓN- BIBLIOTECA	1	LUNES A SABADO	DIURNO		1			
12	SUR	2	LUNES DOMINGO A	DIURNO	1			1	
	CENTRAL	2		DIURNO	1			1	
	NORTE	2		DIURNO	1			1	
11	SUR	2	LUNES DOMINGO A	DIURNO	1			1	
	CENTRAL	2		DIURNO	1			1	
	NORTE	2		DIURNO	1			1	
10	SUR	2	LUNES DOMINGO A	DIURNO	1			1	
	CENTRAL	2		DIURNO	1			1	
	NORTE	2		DIURNO	1			1	
9	SUR	2	LUNES DOMINGO A	DIURNO	1			1	
	CENTRAL	2		DIURNO	1			1	
	SUR	2		DIURNO	1			1	
8c	UNIDAD PEDIATRICA	2	LUNES DOMINGO A	DIURNO	1			1	
		1		NOCTURNO					1
8	NORTE	2	LUNES DOMINGO A	DIURNO	1			1	
	SUR	2		DIURNO	1			1	
7	SUR	2	LUNES A DOMINGO	DIURNO	1			1	
	CENTRAL	2		DIURNO	1			1	
	NORTE	2		DIURNO	1			1	
6	SUR	2	LUNES DOMINGO A	DIURNO	1			1	
	CENTRAL	2		DIURNO	1			1	
	NORTE	2		DIURNO	1			1	
5	SUR	2	LUNES DOMINGO A	DIURNO	1			1	
	CENTRAL	2		DIURNO	1			1	
	NORTE	2		DIURNO	1			1	
12 a 5	OFICINAS BRILLADO Y PARTES ALTAS	3	LUNES A SABADO	DIURNO			3		
4	TPR	4	LUNES A DOMINGO	DIURNO	2			2	
		1		NOCTURNO					1
	CENTRAL ECOGRAFIAS JEFATURA CONSULTORIOS DORMITORIO ESPECIALISTAS)	1	LUNES A SABADO	DIURNO		1			
	UNIDAD NEONATAL	2	LUNES A DOMINGO	DIURNO	1			1	
		1		NOCTURNO					1
	SALAS DE MATERNIDAD	4	LUNES A DOMINGO	DIURNO	2			2	
		1		NOCTURNO					1
3	PATOLOGIA	1	LUNES A SABADO	DIURNO		1			



	LABORATORIO	2	LUNES A VIERNES MAÑANA Y TARDE SABADO MAÑANA	DIURNO	1			1	
	CENTRAL ESTERILIZACION	2	LUNES A SABADO	DIURNO	1			1	
	BANCO SANGRE	2	LUNES A VIERNES MAÑANA Y TARDE SABADO MAÑANA	DIURNO	1			1	
	TERCERO CENTRAL SALUD OCUPACIONAL CAMARAS HIPERBARICA	1	LUNES A SABADO	DIURNO		1			
	TERCERO SUR ELECTROFISIOLOGI A - NEUROLOGIA - CARDIOLOGIA	2	LUNES A SABADO	DIURNO		2			
3 UCIS	UCIC	3	LUNES A DOMINGO	DIURNO	1	1		1	
		1		NOCTURNO					1
	UCIPQ	2		DIURNO	1			1	
		1		NOCTURNO					1
	UCIM	2		DIURNO	1			1	
		1		NOCTURNO					1
2	GASTRO LITOPTRICIA	1	LUNES A SABADO	DIURNO		1			
	RECEPCION Y RECUPERACION CIRUGIA AMBULATORIA	1	LUNES A SABADO	DIURNO		1			
	HEMODINAMIA	2	LUNES A SABADO	DIURNO	1			1	
	PROGRAMACION SALAS DE CIRUGIA TERAPIA RESPIRATORIA- VESTIERES MEDICOS UNIDADES	1	LUNES A SABADO	DIURNO		1			
2 CX	VESTIERES /PASILLO	2	LUNES A SABADO	DIURNO	1			1	
	SALAS DE CIRUGIA	11	LUNES A DOMINGO	DIURNO	3	2	2	4	
		2		NOCTURNO					2
1 PISO	COLOPROCTOLOGI A - CLINICA HERIDAS	2	LUNES SABADO	DIURNO	1			1	
	ESTADISTICA /LABORATORIO	1	LUNES A VIERNES	DIURNO	1				
	CENTRAL DE CITAS -AUD	1	LUNES VIERNES SABADO AM	DIURNO	1				
	C EXT RECIBOS 1-8 Y BAÑOS CONSULTA EXTERNA	8		DIURNO	4			4	
	ENTREPOSOS	2		DIURNO	1			1	



	C. TELEFONICA-EXTRAHOSPITALARIOS- COORDINACION GENERALES- HOSPITALIZACIONES- INFORMACION- COORDINACION MILITAR-ATENCION AL USUARIO	2	LUNES A VIERNES SABADO AM	DIURNO	2				
	BAÑOS PUBLICOS FRENTE A TEATRO, BAÑOS PUBLICOS PARQUEADERO Y BAÑOS PUBLICOS FRENTE A COORDINACION GENERALES	2	LUNES A SABADO	DIURNO	1			1	
	BAÑOS PUBLICOS FRENTE A TEATRO Y BAÑOS PUBLICOS FRENTE A COORDINACION GENERALES	1	LUNES A SABADO	DIURNO		1			
	BAÑOS PUBLICOS CONSULTA EXTERNA	1	LUNES A SABADO	DIURNO		1			
ED, IMÁGENES DIAGNOSTICAS	ED. IMÁGENES DIAGNOSTICAS	6	LUNES A SABADO	DIURNO	2	1	1	2	
EDIFICIO FE EN LA CAUSA	EDIFICION EN LA CAUSA	5	LUNES A SABADO	DIURNO	1	1	1	2	
CASA ADMINISTRATIVA	CASA ADMINISTRATIVA	1	LUNES A VIERNES	DIURNO		1			
AREA EXTERNA	JARDINEROS	3	LUNES A SABADO	DIURNO		3			
DIRECCION	DIRECCIÓN	2	LUNES A VIERNES SABADO AM	DIURNO	1			1	
ESCALERAS	ESCALERAS	3	LUNES A DOMINGO	DIURNO		2		1	
VIDRIOS	BRILLADOS-VIDRIOS	1	LUNES A SABADO	DIURNO	1				
EDIFICIO MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	1	LUNES A SABADO	DIURNO		1			
S3	LAVANDERIA	2	LUNES A DOMINGO	DIURNO	1			1	
	ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERIA	1	LUNES A SABADO	DIURNO	1				
S1	CLUB MEDICO	1	LUNES A DOMINGO	DIURNO		1			
	COORD. ALIMENTACION - ALMACENES - IMPRENTA- MORGUE -PASILLO	1	LUNES A SABADO	DIURNO	1				
	APOYOS AUX-SEGURIDAD- CAPILLA-PASILLO	1	LUNES A SABADO	DIURNO	1				



	URGENCIAS	8	LUNES A DOMINGO	DIURNO	3	1		4	
		3		NOCTURNO					3
S2	FARMACIA - PRODUCCION - VESTIERES PERSONAL Y CAMILLEROS ENFERMERIA	1	LUNES DOMINGO A	DIURNO		1			
	RADIOTERAPIA	1	LUNES DOMINGO A	DIURNO		1			
	BAÑOS PUBLICOS, FARMACIA, ZONA DE DESCARGUE Y AUTORIZACIONES	1	LUNES DOMINGO A	DIURNO		1			
OTRAS	APOYO DESINFECCIONES PISOS	2	LUNES A DOMINGO	DIURNO				2	
		1		NOCTURNO					1
	RUTA	2	LUNES A DOMINGO	DIURNO			2		
		2		NOCTURNO					2
	CENTRO ACOPIO	2	LUNES A DOMINGO	DIURNO	1			1	
		1		NOCTURNO					1
	ADMINISTRADORA CONTRATO	1	LUNES A SABADO	DIURNO		1			
	SUPERVISORA URG- UCIS- EXT	1	LUNES DOMINGO A	DIURNO	1				
	SUPERVISORA SALAS DE CIRUGIA,MATERNIDAD, PROCEDIMIENTOS MENORES, CENTRAL ESTERILACION	1	LUNES DOMINGO A	DIURNO			1		
	SUPERVISORAS	2	LUNES DOMINGO A	DIURNO	2				
	SUPERVISORAS	2	LUNES DOMINGO A	DIURNO				2	
	SUPERVISORA	1	LUNES DOMINGO A	NOCTURNO					1
	SUMATORIA PERSONAL POR TURNO								
	TOTAL MES	187			67	29	10	64	17

Elementos y sitios a los cuales deben realizarse las operaciones anteriormente descritas:

- Cielos rasos.
- Muros y paredes.
- Pisos.
- Closets
- Duchas.
- Lavamanos.
- Baños.
- Gabinetes.
- Espejos.
- Ventanas.
- Marcos de las ventanas.
- Vidrios por la parte interior diariamente. (cuatro veces al año en la parte exterior).
- Persianas.



- Toalleros.
- Guarda escobas.
- Grifería.
- Pasillos.
- Tragaluces.
- Iluminaciones.
- Rejillas ventiladoras de puertas.
- Rejillas ventiladoras de ductos.
- Cuadros.
- Alfombras (todas las del hospital).
- Buscapersonas.
- Muebles (escritorios, mesas, archivadores, juegos de sala)
- Puertas.
- Marcos, bisagras y chapas de las puertas.
- Papeleras o canecas.
- Materas.
- Escalones.
- Pasamanos.
- Bebederos.
- Gatos hidráulicos.
- Televisores.
- Tarimas.
- Teléfonos.
- Carteleras.
- Avisos de señalización.
- Interruptores.
- Toma – corrientes.
- Ventiladores.
- Rincones y jardineles.
- Calzadas.
- Tapetes y cortinas de baño.
- Guardalinos.
- Muebles incrustados.
- Silletas.
- Canecas.
- Ascensores.
- Andenes.
- Domos y cubiertas exteriores.
- Mobiliario de zonas comunes y centrales de enfermería.
- Jarras, riñoneras, platones, bandejas, gramurios, patos silletas y orinal cada 8 días.
- Neveras, carro de medicamentos, carro de paro, tarros de material (una vez por semana de acuerdo a cronograma y después de ser desocupado y entregado por parte del servicio de enfermería).
- Camillas y sillas de ruedas en pisos una vez por semana y en unidades de cuidado intensivo, urgencias, salas de maternidad y cirugía según necesidad.
- Mesa de noche del paciente, cama, mesa puente con glutaraldehído suministrado por el Hospital (estancia prolongada 8 días, y/a solicitud del personal de enfermería).
- Estos equipos (bombas de infusión, atriles, electroencefalogramas, atriles, monitor de signos vitales (cuando no estén en uso).
- Carros para el transporte de ropa de enfermería
- Computadores.



Para el correcto control de sus empleados el proponente deberá estar en capacidad de implementar un sistema de autenticación biométrica. Durante la ejecución del contrato se verificarán, las acciones tendientes, de manera conjunta con el Hospital, para la implementación de dicho control.

TABLA No. 2
LISTADO DE INSUMOS MÍNIMOS

ITEM	NOMBRE	CARACTERISTICAS TECNICAS
1	ARAGAN METALICO PEQUEÑO	ARAGAN METALICO PEQUEÑO, 100 CM DE 120 CM, 40 CM, 80 CM Y 60 CM CON VARILLA Y ESQUELETO
2	ATOMIZADORES	ATOMIZADOR MEDIANO PARA LIMPIEZA CON PISTOLA 700 ML Y 1000ML
3	BALDE PLASTICO	BALDE PLASTICO DE COLOR ROJO Y AZUL No. 12 LITROS
4	PAÑOS PARA LIMPIEZA DESECHABLES WYPALL	PRESENTACION ROLLO DE 80 O 100 HOJAS, USO Y DESINFECCION
5	BOLSA DE RESIDUOS	COLOR ROJO PARA RESIDUOS BIOSANITARIOS CALIBRE 1.4 DE MEDIDA 80 CM X 100CM Y DE 50CM X 60CM
6	BOLSA ASPIRADORA	BUENA PROCESABILIDAD, EXCELENTE FORTALEZA Y RESISTENCIA AL RASGADO, MUY BUENAS PROPIEDADES OPTICAS
7	BOLSA DE RESIDUOS	COLOR GRIS DE CALIBRE 1.4 DE MEDIDA 50 CM X 60CM Y 80 CM X 100CM
8	BOLSA DE RESIDUOS	COLOR VERDE DE CALIBRE 1.4 MEDIDA 50 CM X 60 CM Y 80 CM X 100CM
9	BOLSA DE RESIDUOS	COLOR ROJO QUIMICOS DE 1.6 DE MEDIDAS 50CM X 60CM Y 80CM X 100CM
10	BOLSA DE RESIDUOS	COLOR PURPURA CALIBRE 1.6 CON SIMBOLO NEGRO INTERNACIONAL DE RESIDUO RADIOACTIVO: RESISTENCIA NO INFERIOR A 20 KILOS, SOPORTANDO TENSION EJERCIDA POR LOS RESIDUOS CONTENIDOS Y POR SU MANIPULACION, EL MATERIAL PLASTICO DE LAS BOLSAS PARA RESIDUOS DEBE SER POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, LOS COLORES Y LAS BOLSAS SEGUIRAN EL CODIGO ESTABLECIDO (RES. 1164/2002 MAVDT) DE MEDIDAS 80CM X 100CM Y 50CM X 60CM.
11	BRILLAMETAL	DENSIDAD 1.16 GRAMOS / C3
12	CEPILLO DE MANO	DURO Y BLANDO
13	CEPILLO	PARA BARRER PARQUEADERO
14	CEPILLO	MANGO LARGO
15	CEPILLO PARA SANITARIO	LONG 42CM PLASTICO
16	CERA POLIMERICA	ANTIDESLIZANTE, LIQUIDO LECHOSO BLANCO, PH 100% 8.0 – 9.0 POR GALONES
17	CHUPAS DE SANITARIO	DE USO DOMESTICO
18	DESENGRASANTE	INCOLORO PH (100%) 13.0 – 14.0 DENSIDAD 20, 1.05 – 1.07 G/CM3 POR GALONES
19	DISCOS PAD CAFÉ Y NEGRO	17" Y 20"
20	DISCOS PAD ROJO Y BLANCO	17" Y 20"
21	ESCOBAS DURAS Y SUAVES	33CM MANGO DE PLASTICO
22	MECHA PARA PEREZOSO	DE DIFERENTES MEDIDAS 100CM, 120CM,40CM 80CM, Y 60 CM
23	ESPATULAS	
24	ESPONJILLA DE BRILLO	FIBRA DE ACERO
25	GUANTES PLASTICOS DE COLOR NEGRO	TALLAS DESDE LA 7 HASTA LA 10 DE 30 CM, CALIBRE 35
26	GUANTES AZULES	TALLAS DESDE LA 7 HASTA LA 10 DE 30 CM, CALIBRE 35
27	GUANTES AMARILLOS	TALLAS DESDE LA 7 HASTA LA 10 DE 30 CM, CALIBRE 35
28	GUANTES PLASTICOS COLOR ROJO	TALLAS DESDE LA 7 HASTA LA 10 DE 30 CM, CALIBRE 35



28	HIPOCLORITO 5%	EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR LA CONCENTRACION DE NAOCL LUEGO DE LA DILUSION, MEDIANTE ANALISIS POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM MINIMO UNA VEZ AL MES Y ACOMPAÑADO POR UN FUNCIONARIO DEL HOSPITAL MILITAR, EL CONTRATISTA ASUMIRA TODOS LOS COSTOS, EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR LA CONCENTRACION DE NAOCL DE ACUERDO A LAS AREAS DEL HOSPITAL MILITAR. (ANEXAR FICHA TECNICA Y PROTOCOLO DE DILUCION DEL HIPOCLORITO)
		EL RECIPIENTE PARA EL MANEJO DEL HIPOCLORITO DE SODIO NO DEBE HABER CONTENIDO NINGUN TIPO DE SUSTANCIA QUIMICA O HABER SIDO UTILIZADA PARA CONSUMO HUMANO.
		PARA LA PREPARACION DEL HIPOCLORITO DE SODIO SE REQUIERE USO DE AGUA DESTILADA O DESIONIZADA, LA CUAL DEBE SER SUMINISTRADA POR EL PROVEEDOR
		EL AGUA NO DEBE TENER NIQUEL, COBALTO, COBRE, HIERRO, MANGANESO, MERCURIO, ALUMINIO, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, BARIO. LAS CONCENTRACIONES DE HIERRO DE 0.5 MG/L CAUSAN UNA RAPIDA DEGRADACION DEL HIPOCLORITO DE SODIO.
		EL AREA DE PREPARACION DEBE CONTAR CON CARACTERISTICAS DE BUENA VENTILACION, ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO LEJOS DEL SOL.
29	JABON ABRASIVO	CON CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD MINOMO DEL 90% POR GALONES
30	JABON EN POLVO	CON CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD MINIMO DEL 90% PRESENTACION DE 1000G
31	JABON LIQUIDO NEUTRO	CON CERTIFICACION DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% POR GALONES
32	JABON MULTIUSOS	CON CERTIFICACION DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% POR GALONES
33	LIJAS	POR PLIEGOS
34	LIMPIADOR DESINFECTANTE	CON CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% POR GALONES (DEBE SER UN GLUTARALDEHIDO DESINFECTANTE., ANEXAR FICHA TECNICA).
35	LIMPIAVIDRIOS	PH (100%) 7.0 – 8.0, DENSIDAD DE 0.98 – 1.00 G/ CM3 POR GALONES
36	LUSTRA MUEBLES	DENSIDAD DE 0.98 – 1.00 G/CM3 POR GALONES
37	MANTENEDOR DE PISOS	PH (100%) 8.0 – 9.0 DENSIDAD DE 1.00 – 1.02 CM3 POR GALONES
38	MECHAS DE TRAPERO	ALGODÓN DE 360 GRAMOS
39	PORTA TRAPEROS	
40	VESTIDOS QUIRURGICOS EN MATERIAL ANTIFLUIDO	PERMEABILIDAD AL AIRE, ALTA RESISTENCIA A LA TENSION EN AMBAS DIRECCIONES, BUENA RESISTENCIA CONTRA ACIDOS Y SOLVENTES, NO SE DEGRADA, NO ALBERGA BACTERIAS – ANTIMOHO, NO RETIENE NI SE SATURA DE LIQUIDOS, BAJA DENSIDAD, NO PERMITE LA PENETRACION DE LIQUIDOS PERO ES TRANSPIRABLE
41	PURIFICADORES DE AMBIENTE	
42	AMBIENTADOR LIQUIDO	PH (100%) 13.0 – 14.0 DENSIDAD DE 1.00 – 1.01 G/CM3 POR GALONES
43	RECOGEDORES PLASTICOS	RECOGEDOR PLASTICO MANGO DE MADERA
44	REMOVEDORES DE CERA	PH (100%) 13.0 – 14.0 DENSIDAD DE 1.00 – 1.01 G/CM3 POR GALONES
45	SABRAS	UNIDAD DE LIMPIEZA
46	SHAMPO PARA ALFOMBRAS	PH (100%) 7.0 – 9.0 DENSIDAD DE 1.00-1.02 G/CM3 POR GALONES
47	VIRUTA	ACERO INOXIDABLE POR 200 G
48	JABON LIQUIDO PARA MANOS	CON CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% POR GALONES
49	ELEMENTOS DE PROTECCION	(GORROS, POLAINAS, TAPABOCAS (ALTA RESISTENCIA N 95) Y VESTIDOS, BATAS DESECHABLES, PETOS PLASTICOS, GUANTES DE CARNAZA, VESTIDOS DE MAYO, MASCARILLAS DE ALTA EFICIENCIA, GUANTES DE NEOPRENO, BOTAS MEDIA CAÑA, GAFAS DE PROTECCION BIOLOGICA, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA TRABAJOS EN ALTURAS).
50	RECIPIENTES RIGIDOS REUTILIZABLES	ROJOS, VERDES, GRIS, PURPURA ESTOS RECIPIENTES DEBERAN CUMPLIR POR LO MENOS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS.:
		□ LIVIANOS, DE TAMAÑO ADECUADO QUE PERMITA ALMACENAR ENTRE



		RECOLECCIONES ENTRE 20 Y 42 LITROS
		▮ CONSTRUIDOS EN MATERIAL RIGIDO IMPERMEABLE, DE FACIL LIMPIEZA Y RESISTENTES A LA CORROSION
		▮ DOTADOS CON TAPAPEDAL CON BUEN AJUSTE, BORDES REDONDEADOS, SIN ARISTAS Y BOCA ANCHA PARA FACILITAR SU VACIADO
		▮ CONSTRUIDOS EN FORMA TAL QUE ESTANDO CERRADOS O TAPADOS, NO PERMITAN LA ENTRADA DE AGUA, INSECTOS, ROEDORES, NI EL ESCAPE DE LIQUIDOS POR SUS PAREDES O SU FONDO
		▮ CEÑIDO AL CODIGO DE COLORES ESTANDARIZADO, ROTULADOS CON EL TIPO DE RESIDUO Y EL SIMBOLO INTERNACIONAL
51	CARROS (BUGGY) TRANSPORTADORES DE RESIDUOS HOSPITALRIOS	CON CAPACIDAD DE CARGA DE 200KG Y VOLUMEN DE 370 LITROS (2 ROJOS, 1 VERDE, 1 GRIS) ROTULADOS CON EL TIPO DE RESIDUO Y EL SIMBOLO INTERNACIONAL.
52	CARROS CANECAS CON TAPA PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS HASTA EL CENTRO DE ACOPIO INTERMEDIO	POR CADA PISO PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS HASTA EL CENTRO DE ACOPIO (GRIS, VERDE, Y ROJO) SI EL OFERENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES REQUIERE OTROS PRODUCTOS ADICIONALES DEBEN INCLUIRSE EN LA RELACION.
53	RECIPIENTES RIGIDOS DE 55 GALONES CON TAPAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS	SE REQUIEREN MINIMO 39 RECIPIENTES ROJOS, 13 VERDES, 13 GRISES, ROTULADOS DE ACUERDO CON EL TIPO DE RESIDUOS BIOLOGICO, QUIMICO, ORDINARIO Y RECICLABLE, Y CON EL SIMBOLO INTERNACIONAL. SI EL OFERENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES REQUIERE OTROS PRODUCTOS ADICIONALES DEBEN INCLUIRSE EN LA RELACION TRES (ROJO, GRIS, VERDE) EN LOS CENTROS DE ACOPIO INTERMEDIO
54	CARRO CANECAS DE 80 LITROS PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE PROTESIS Y AMPUTADOS	ROJO
55	SELLADOR PARA PISOS	ANTIDESLIZANTE, LIQUIDO LECHOSO
56	KIT PARA ATENCIÓN DE DERRAMES	MINIMO 35 KITS PARA LA ATENCIÓN DE DERRAMES, DEBE CONTENER: • GELIFICANTE GRANULADO (50 GRAMOS) • RECIPIENTE PLASTICO COLOR AMBAR, CON CONTENIDO DE ACEITE MINERAL (600 CC) • DISPOSITIVO PARA LA RECOLECCIÓN DE MERCURIO. • ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
57	LIMPIADOR / DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES EN ACERO INOXIDABLE	LIMPIEZA DE ASCENSORES Y PUERTAS DEL CENTRO DE ACOPIO FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS. (ANEXAR FICHA TECNICA, EN EL CUAL INDIQUE EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA INSTITUCIONES DE SALUD
58	BASCULAS ELECTRONICAS PARA EL PESAJE DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	MINIMO DOS BASCULAS CON CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN ANUAL, CON CAPACIDAD MINIMA DE 300 KG, PARA EL PESAJE DE RESIDUOS HOSPITALRIOS EN EL CENTRO DE ACOPIO FINAL DE RESIDUOS. (DEBE PRESENTAR PROTOCOLO PARA CALIBRACION, POR LO MENOS TRES VECES AL AÑO O SEGÚN NECESIDAD).
59	RECIPIENTES PLASTICOS COLOR VERDE PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS ORDINARIOS EN EL CENTRO DE ACOPIO FINAL	SE REQUIEREN RECIPIENTES PLASTICOS CON CAPACIDAD ENTRE 250-500 LITROS PARA ALMACENAR TODOS LOS RESIDUOS ORDINARIOS EN EL CENTRO DE ACOPIO FINAL, SE PROYECTA UN VOLUMEN DE 50 METROS CUBICOS/DÍA.

LOS ELEMENTOS E INSUMOS QUE REQUIEREN PRESENTACION DEL CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% SON LOS IDENTIFICADOS EN LOS ITEMS QUE SE IDENTIFICAN EN LA TABLA No. 3:



TABLA No. 3
LISTADO DE INSUMOS QUE REQUIEREN PRESENTACIÓN DEL
CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD MÍNIMO DEL 90 %.

29	JABON ABRASIVO	CON CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% POR GALONES
30	JABON EN POLVO	CON CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD MINIMO DEL 90% PRESENTACION DE 1000G
31	JABON LIQUIDO NEUTRO	CON CERTIFICACION DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% POR GALONES
32	JABON MULTIUSOS	CON CERTIFICACION DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% POR GALONES
34	LIMPIADOR DESINFECTANTE	CON CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% POR GALONES (FICHAS TECNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO).
48	JABON LIQUIDO PARA MANOS	CON CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% POR GALONES

TABLA NO. 4
CARACTERÍSTICAS DE AGUA PARA DILUCIÓN Y PREPARACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO

COMPONENTE	CANTIDAD
HIERRO	0.2 PPM*
CLORO	0 PP0*
PH	6.0 A 8.0
CONDUCTIVIDAD	200 MAX D MICROS
DUREZA	0 PPM*
TURBIDEZ	0.2 MAX NTU

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- De presentarse algún inconveniente con los productos establecidos en la tabla N° 2 el oferente debe comprometerse por escrito a realizar el cambio de los mismos sin que por esto se origine mayor costo para la institución. Las canecas deterioradas o dañadas deberán ser remplazadas en un término no superior a dos (02) días.
- El oferente deberá presentar con su propuesta las especificaciones técnicas de los carros para aseo hospitalario con los que ejecutara los procesos del hospital.
- El oferente deberá presentar con su propuesta la relación y muestra de los recipientes y bolsas que suministrara para el desarrollo del contrato, debidamente marcados teniendo en cuenta la normatividad sanitaria y ambiental vigente y aplicable y distribución de los mismos en todas las áreas en las cuales se ejecuten los procesos solicitados.
- El mínimo de canecas que debe comprometerse a suministrar el oferente durante el desarrollo del contrato, es de 4.011 (2.089 verdes, 1262 rojas 655 grises, 5 purpura; enmarcadas en las políticas institucionales. En el momento que las políticas ambientales cambien, el contratista deberá implementarlas en un 100% y en un tiempo no mayor a 30 días calendario.
- El contratista deberá adoptar y capacitar al personal previo inicio del contrato de los protocolos institucionales de limpieza y desinfección que aplicara en cada área.
- El oferente deberá presentar con su propuesta el manual de funciones de cada uno de los tipos de cargos con los que realizara la ejecución del contrato.

El oferente debe comprometerse a:



- Suministrar el personal necesario para la prestación de los servicios en un número mínimo de CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) personas distribuidas así: Tabla No. 1 CUADRO HORARIOS, DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE OPERARIOS SOLICITADOS POR AREA
- Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.
- Orientar al usuario en relación con sus necesidades y expectativas de acuerdo con políticas institucionales y normas de salud vigentes, para el efecto el contratista presentara al supervisor del contrato las hojas de vida y las certificaciones que soportan la información allí consignada, para su aprobación previa.
- Vacunar contra tétanos, hepatitis B y Hepatitis A; completar los esquemas de vacunación y certificar niveles de titulación de anticuerpos HB posterior a la terminación del esquema de vacunación a todos los operarios que ejecuten el contrato.
- Dotar de uniformes y calzado a todos los operarios, según lo exige la ley y suministrar oportunamente elementos de protección personal necesarios de acuerdo al tipo de actividad de los operarios.
- Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato.
- Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares del Hospital Militar Central.
- Ejecutar las operaciones diarias de sacudido, barrido, aspirado, trapeado, lavado, brillado, limpieza, desinfección, decapado y mantenimiento de pisos en las dependencias de las áreas que se relacionan en el Cuadro N°1 CUADRO HORARIOS, DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE OPERARIOS SOLICITADOS POR AREA, contemplando todos los componentes exigidos, al igual que las desinfecciones terminales de la unidad del paciente incluyendo: cama, mesa de noche, mesa de comer, vajilla del paciente, pato orinal y/o silleta, riñonera platón, gramurio y juegos de boca., con lo cual se debe dar cumplimiento de limpieza y desinfección terminal, dando así cumplimiento a la limpieza y desinfección terminal de cada una de las áreas.
- Verificar diariamente que todos los elementos de aseo cumplan con la marcación según el ente de control Secretaria Distrital de Salud, como son; fecha de apertura, lote, nombre del producto, fecha de re empaque, fecha de vencimiento según ficha técnica del producto, registro INVIMA, dilución, uso y precauciones organizados y guardados con el fin de evitar el cruce epidemiológico.
- Garantizar el suministro de todos los equipos, herramientas, elementos y materiales que se requieren para el cumplimiento del objeto del contrato, sustituyendo en forma inmediata los equipos por eventualidades de pérdida, daño o mantenimiento.
- Cumplir y seguir los procedimientos de la gestión interna de los residuos, realizando segregación, recolección transporte, almacenamiento, ruta sanitaria, cumpliendo normas de bioseguridad, ambientales y sanitarias.
- Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares del Hospital Militar Central.
- Pesar, registrar y entregar diariamente al área de salud ocupacional y ambiental del Hospital Militar Central en forma veraz y oportuna por áreas y/o servicios en el formato entregado (RH1) durante cada ruta sanitaria los diferentes tipos de residuos generados por la institución, cumpliendo con los protocolos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral y residuos hospitalarios y similares.
- Registrar en forma veraz y oportuna en el formato entregado (RH2) durante la recolección por los gestores externos que tiene que tiene contratada la institución.



- Utilizar exclusivamente ceras poliméricas, antideslizante y auto brillantes, para el tratamiento de los diferentes pisos y adjuntar ficha técnica de los productos utilizados y relacionar mensualmente y por escrito todos los materiales que se utilizaron para ejecutar la limpieza y desinfección, determinando nombre del elemento y cantidad.
- Cumplir con el plan para la realización de la desinsectación y desratización, tal como se propone en la oferta, previa aprobación de la supervisión, para lo cual debe presentar el programa de fumigación y señalar en el plano entregado por el hospital de áreas los sitios de colocación de las estaciones de control de roedores, documentos que debe entregar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, señalando:
 1. Tipos, métodos, reglas básicas y medidas de seguridad en el manejo de plaguicidas y rodenticidas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3075/97 en lo referente al control de roedores y la ley 9 de 1997 Código sanitario en lo referente a la parte ambiental y sanitaria vigente y aplicable.
 2. Relación de los plaguicidas y rodenticidas a utilizar y su homologación técnica, los cuales deben estar aprobados por la secretaria de salud del distrito para centros hospitalarios, o en su defecto la institución asignada, aclarando las medidas preventivas y acciones a seguir en caso de una intoxicación.
 3. Garantizar que la empresa que realice la fumigación, desinsectación y desratización cumpla con los permisos o autorizaciones de ley, los cuales serán exigidos por el supervisor del contrato.
 4. La periodicidad de la fumigación, desratización será cada tres meses o por eventos agudos.
 5. En las áreas externas el control de roedores debe ser mensual, y debe existir mínimo cincuenta (50) estaciones para el control de roedores. (Se debe colocar las estaciones para el control de roedores, y No únicamente cebos.
- Disponer del personal y equipos (sin costo alguno para el hospital) necesarios para actividades no descritas tales como: personal para entrega de elementos, insumos, entre otros, así como para la dilución del Hipoclorito.
- Realizar el aseo externo de todos los vidrios de las áreas incluyendo la fachada, según las necesidades y a solicitud del supervisor mínimo dos (02) veces al año.
- Asistir personalmente a las reuniones que convoque el supervisor del contrato, para analizar el desarrollo del objeto contratado, firmando el acta correspondiente.
- Suministrar a la administradora, supervisoras y supervisor del contrato los medios de comunicación necesarios para agilizar las coordinaciones requeridas.
- Mensualmente enviar la factura junto con la relación de las áreas sobre las cuales realizo la actividad que está dentro del objeto del contrato, adjuntando cumplidos de servicio y las copias de los pagos por concepto **de Seguridad Social y Aportes Para Fiscales**, según lo establecido en el pliego de condiciones.
- Cancelar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario los salarios y demás derechos a los trabajadores vinculados para la prestación del servicio.
- Instalar sin costo para el hospital dispensadores automáticos de papel higiénico, jabón y toallas higiénicas, en los baños destinados al servicio público (servicio que podrá ser cobrado al usuario).
- El oferente debe comprometerse a distribuir y mantener dotado de manera permanente al hospital de los elementos de dotación hospitalaria, (papel higiénico, toallas, jabón líquido).
- Dotar de dispensadores de jabón, toallas, papel higiénico en las áreas de suministro, áreas asistenciales y administrativas.
- Deben tener personal capacitado y recursos en urgencias, acoplado a la brigada de emergencias de la institución.
- El oferente deberá suministrar la maquinaria necesaria para la ejecución del contrato. (brilladoras de alta, carros para aseo hospitalario, etc.)
- Cumplir con toda la normatividad relacionada con gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo vigente y aplicable, entregar los siguientes documentos una vez adjudicado el contrato en un término no mayor de 30 día calendario:



1. Plan de emergencias.
 2. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes al Plan Básico Legal.
- El oferente adjudicatario deberá participar activamente en las reuniones del grupo administrativo de gestión ambiental del hospital Militar (con voz, sin voto) con el fin de formular e implementar las políticas aprobadas, así como coadyuvar en la minimización de los impactos ambientales generados por el hospital.
 - **MUESTRAS:** con el fin de ejecutar el contrato se exigirá al oferente con la presentación de la oferta, entregar muestra de los siguientes ítems, los cuales deberán traer marcados con (número del proceso, nombre del oferente y nombre del elemento):

Bolsas:

1. Bolsa de residuos gris calibre 1.4, (una **muestra**)
2. Bolsa de residuos verde calibre 1.4 (una **muestra**)
3. Bolsa de residuo roja químicos calibre 1.6 (una **muestra**)
4. Bolsa de residuo roja biológicos - biosanitarios calibre 1.6 (una **muestra**)
5. Bolsa de residuo roja biológicos - anatomopatológicos calibre 1.6 (una **muestra**)
6. Bolsa de residuo púrpura, calibre 1.6 con símbolo negro internacional de residuo radioactivo. (Una **muestra**)

Las características de las bolsas serán: resistencia no debe ser inferior a 20 kilos, soportando tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación, el material plástico de las bolsas para residuos infecciosos debe ser polietileno de alta densidad, los colores y el rótulo de las bolsas seguirán el código establecido (Res. 1164/2002MAVDT), el promedio de consumo mensual es de 120.000 unidades.

Recipientes rígidos reutilizables (canecas):

1. Caneca gris para residuos reciclables
2. Caneca verde para residuos ordinarios.
3. Caneca Roja – Biosanitarios.
4. Caneca Roja- Anatomopatológicos.
5. Caneca Roja – Químicos.
6. Caneca Púrpura - Radiactivos.

Estos recipientes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: (una muestra)

- Livianos, de tamaño adecuado que permita almacenar entre recolecciones (entre 20 y 42 litros).
- Construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza y resistentes a la corrosión.
- Dotados con tapa-pedal con buen ajuste, bordes redondeados, sin aristas y boca ancha para facilitar su vaciado.
- Construidos en forma tal que estando cerrados o tapados, no permitan la entrada de agua, insectos, roedores, ni el escape de líquidos por sus paredes o su fondo.
- Ceñido al código de colores estandarizado, rotulados con el tipo de residuo y el símbolo internacional, la rotulación debe ser a color y plastificado.

Estos elementos servirán de referente en el caso de ser adjudicatario del proceso y deberán ser los mismos recipientes y bolsas que suministrará para el desarrollo del contrato, debidamente marcados teniendo en cuenta la normatividad sanitaria y ambiental vigente y aplicable y la distribución de los mismos en todas las áreas en las cuales se ejecuten los procesos solicitados.

Las muestras aportadas deberán estar de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento y las muestras son las que se describen a continuación:

- **UN (1) ROLLO DEL PAPEL HIGIENICO** de los que se van a suministrar como elemento de aseo para la realización de las actividades objeto del contrato (400 metros y 70 metros).
- **UN (1) PAQUETE DE TOALLAS** de las que se van a suministrar como elemento de aseo para la realización de las actividades objeto del contrato.
- **UN (1) ATOMIZADOR** de los que se van a suministrar como elemento de aseo para la realización de las actividades objeto del contrato.



- **(1) GALON DE ALMACENAMIENTO** de los que se van a suministrar para la realización de las actividades objeto del contrato.

Nota: Lo anterior para efectos de establecer los patrones de comparación durante el suministro de los productos el término de ejecución del contrato.

- **Planes de capacitación en limpieza y desinfección hospitalaria, manejo de residuos y bioseguridad.**

El proponente deberá acompañar a la propuesta los planes de capacitación en limpieza y desinfección hospitalaria, manejo de residuos y bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente, con el cronograma estableciendo cada una de las fechas de las capacitaciones.

El oferente deberá acreditar la capacitación en limpieza y desinfección hospitalaria por parte del SENA o una entidad autorizada para certificar un número no inferior al 75% del total del personal asignado para la ejecución del contrato y un 60% en trabajo en alturas, certificado por instituciones autorizadas, con manifestación del representante legal para la capacitación al 100% del total de los operarios inicialmente contratados en limpieza y desinfección hospitalaria en un plazo no superior a los 90 días del inicio del contrato, manteniendo la inducción y reinducción en nuevas vinculaciones previo al inicio de actividades en el hospital, contando con el certificado correspondiente, así mismo a asignar las operarias capacitadas para la prestación del servicio en las áreas críticas del Hospital Militar.

- **Plan de contingencia ante riesgo de incidentes**

Plan de contingencia para minimizar el riesgo de incidentes y eventos adversos relacionados con: residuos peligrosos, líquidos de riesgo biológico, residuos peligrosos, corto punzantes, residuos peligrosos de riesgo químico (mercurio, xiol, formol, hipoclorito de sodio, colorante, entre otros.)

El oferente adjudicatario debe presentar un plan de contingencia (objetivos y procedimientos, elementos de protección personal, responsables y recursos) dentro de los primeros 30 días hábiles una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, el cual debe comprometerse a cumplir en caso de presentarse algún riesgo contemplado dentro del plan (sin ocasionar costos adicionales para la Entidad). El plan debe incluir como mínimo:

- Suministro de productos de alta eficiencia (gelificaste granulados o líquidos)
- Plan de contingencia respectivo (objetivos y procedimientos, elementos de protección personal, responsables y recursos)
- Recipientes rígidos para el material corto punzante, de tal manera que minimice la exposición de la sustancia y/o residuo al cliente interno y experto del Hospital Militar Central cuando ocurra la emergencia.

- **Relación de materiales y equipos requeridos para la limpieza y desinfección.**

El oferente deberá presentar con su propuesta la relación de los materiales requeridos para la limpieza de acuerdo con la relación a la Tabla No. 2 (jabones, desinfectantes, ambientadores, productos y materiales a utilizar en los procesos de limpieza y desinfección, discriminando las características y especificaciones técnicas). Así mismo deberá presentar la relación de la maquinaria necesaria para la ejecución del contrato (brilladoras mínimo 1 por cada piso en el área de hospitalización, 2 para el edificio de fe en la causa, 2 para el edificio de imágenes diagnósticas, 5 de alta capacidad, carros de aseo hospitalario.)

- **Compromiso escrito de cumplimiento de todos los aspectos técnicos incluidos en el pliego de condiciones**

El oferente deberá presentar por escrito el compromiso que de ser adjudicatario de este proceso cumplirá con todos y cada uno de los aspectos técnicos contenidos en el presente pliego de condiciones

- **CERTIFICACION INVIMA:**

El oferente deberá presentar copias del certificado INVIMA de los insumos ofertados que así lo requieran.

En caso de no contar con alguna o con todas las certificaciones anteriormente exigidas el proponente deberá anexar carta del representante legal informando y demostrando las razones que conforme con la normatividad legal vigente lo amparen respecto de la inclusión de la tenencia de la(s) certificación (es) de calidad.



2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Objeto	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INCLUYENDO INSUMOS, DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta 30 de junio de 2018
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual será ejercida por el Coordinador Grupo Apoyos Auxiliares.
Naturaleza del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
Valor de la disponibilidad presupuestal	Certificado de disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2016 SIIF No 151916, Dinámica NET 765 de fecha 16 de agosto de 2016, posición del Gasto A, Rubro 20 4 5 8, Recurso 20, por concepto de SERVICIO DE ASEO, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$331.979.145,00). Para la Vigencia 2017: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$3.983.749.740). Para la vigencia 2018: DOS MIL CINCUENTA Y UN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$2.051.631.000), vigencias futuras aprobadas mediante oficio N° 2-2016-029137 del 12 de Agosto de 2016.
Valor estimado total a contratar	SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.367.359.885), incluido IVA
Forma de adjudicación	TOTAL
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	Se realizaran pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los elementos suministrados por el contratista, que se cancelaran dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. 4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: ✓ Nombre o Razón Social ✓ Numero de Nit. Entidad Financiera ✓ Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Que mediante Resolución No. 003 del 04 de Enero de 2016 y Resolución No. 833 del 26 de Agosto de 2016, se precisan las cuantías para la vigencia de 2016 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$448.145.101,00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$44.814.511.00	650 S.M.M.L.V \$448.145.100.00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$44.814.510.00

De acuerdo con lo señalado en las cuantías designadas en el Hospital Militar Central, y teniendo en cuenta que este tipo de procesos debe adelantarse por regla general, por la modalidad de LICITACION PÚBLICA de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, para la entidad es conveniente determinar factores para la selección de la oferta tales como la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas para la selección de los posibles oferentes, que establezcan factores claros de ponderación; de igual forma al llevar a cabo esta modalidad de selección se busca la pluralidad y selección objetiva de futuros contratistas .

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional"
3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Decreto 019 de 2012
8. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor estimado del contrato a celebrar es de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.367.359.885), incluido IVA y demás tributos que se generen durante la ejecución del contrato.

La disponibilidad presupuestal que ampara el contrato a celebrar está respaldada para la vigencia 2016 por el Certificado de disponibilidad en SIIF 151916, en Dinámica NET.765, de fecha 16 de Agosto de 2016, Posición del Gasto A, Rubro 20-4-5-8, Recurso 20, por concepto de: SERVICIO DE ASEO, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$331.979.145.00), expedido por el jefe de presupuesto del Hospital Militar Central.

- De este presupuesto se ejecutara en la vigencia 2016:
- **2016:** \$331.979.145

Los valores que a continuación se mencionan para ejecutar en VIGENCIAS FUTURAS (2017 y 2018) se encuentran autorizadas mediante aprobación cupo de vigencias futuras SIIF No. 35616 de fecha 12 de Agosto de 2016 y aprobado



mediante oficio del Director General del Presupuesto Público Nacional mediante oficio radicado No.2-2016-029137 del 12 de Agosto de 2016, se ejecutara:

- **2017:** \$ 3.983.749.740
- **2018:** \$ 2.051.631.000

En las vigencias **2016, 2017** y **2018** se ejecutara la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.367.359.885).

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993 adelanta la contratación del suministro del servicio de aseo de las instalaciones.

El sistema de salud en Colombia hace parte del Sistema de Seguridad social de Colombia regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social (Colombia) y del Ministerio de Trabajo, bajo mandato constitucional.

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios, en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección y diagnóstico, recuperación rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y atenderá todas las actividades que en materia de salud que requieran las Fuerzas Militares para el cumplimiento de su misión. En el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias, igualmente el HOSPITAL MILITAR CENTRAL busca consolidar el servicio de salud, trauma de guerra y patologías en alta complejidad con estándares superiores de calidad, Liderar la educación e investigación científica en salud de las Fuerzas Militares, Fortalecer la sostenibilidad económica y el crecimiento financiero de la entidad, optimizar la capacidad instalada y fomentar un servicio humanizado e idóneo. En virtud al objeto del proceso de selección que adelanta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el comité económico estructurador efectuó el análisis del mercado para el sector al cual pertenecen los servicios a adquirir, encontrando:

ACTIVIDAD ECONÓMICA

La economía colombiana presentó un desempeño mejor de lo esperado, toda vez que las situaciones adversas que se han venido presentando desde mediados del 2014, entre las cuales teníamos una fuerte reducción del precio del petróleo y su impacto sobre las exportaciones y las cuentas fiscales del país, el fenómeno del niño, el cierre de la frontera con Venezuela, el endurecimiento en las condiciones de exportación hacia Ecuador y la desaceleración en la economía mundial, lo cual trajo consigo una fuerte devaluación del peso colombiano frente al dólar, hacían presagiar un mal resultado para el crecimiento económico de Colombia; sin embargo, aspectos positivos como el inicio de la ejecución de los proyectos de infraestructura (4G), los avances conseguidos en el proceso de paz, el desarrollo de proyectos de inversión productiva que mantuvo la tasa de inversión alrededor del 30% del PIB y el reconocimiento de los inversionistas nacionales e internacionales que ven en Colombia un país con alto potencial permitieron conservar el grado de inversión, logrando finalmente que el Producto Interno Bruto creciera el 3.1% al final del año 2015.

El crecimiento se debe en buena medida al buen comportamiento presentado por las sectores de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas con un crecimiento del 4.3%; comercio, reparación, restaurantes y hoteles que creció el 4.1% jalonado por el subsector alojamiento, comidas y bebidas con el 5.4% y la construcción con un crecimiento del 3.9% representado en el crecimiento de la construcción de edificaciones con 2.1% y la construcción de obras civiles con el 5.4%.

Otro sector que se destacó fue el sector de la industria, que se recuperó y presentó cifras positivas después de haber presentado cifras negativas en el 2014, el subsector que jalonó esta recuperación fue el de prendas de vestir que aportó el 4.4% del valor agregado industrial. Asimismo, otro sector que presentó crecimiento fue la agricultura, que aumentó el 3.3% comparado con el 2014, explicado por el crecimiento del sector cafetero representado en el 15.6%.

ESPACIO EN BLANCO



Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2015 - Cuarto trimestre

Ramas de actividad	Variación porcentual - Series desestacionalizadas		
	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Total
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,8	1,1	3,3
Explotación de minas y canteras	-1,4	-0,7	0,6
Industria manufacturera	4,0	0,9	1,2
Suministro de electricidad, gas y agua	4,0	0,2	2,9
Construcción	4,3	0,8	3,9
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	3,6	0,7	4,1
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,5	-1,0	1,4
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	4,2	1,0	4,3
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	3,4	1,0	2,9
Subtotal valor agregado	3,2	0,7	3,0
Impuestos menos subvenciones sobre al producción e importaciones	3,5	0,8	4,0
PRODUCTO INTERNO BRUTO	3,3	0,6	3,1

Fuente: DANE

Pese a todas las dificultades presentadas durante el año 2015 la economía colombiana se ubicó en el tercer lugar de crecimiento en Sur América, solamente superada por Bolivia y Perú, superando economías como la brasileña y la Chilena; si analizamos el comportamiento de todo el continente americano, se evidencia que el crecimiento superó grandes economías como las de Estados Unidos, México y Canadá (Reporte FMI).

Proyecciones más recientes del FMI				
(crecimiento del PIB real, variación porcentual anual)				
	2014	2015	2016	2017
		Est.	Proyecciones	
América del Norte				
Canadá	2,5	1,2	1,5	1,9
México	2,3	2,5	2,4	2,6
Estados Unidos	2,4	2,4	2,4	2,5
Puerto Rico ¹	-0,1	-1,3	-1,3	-1,4
América del Sur				
Argentina	0,5	1,2	-1,0	2,8
Bolivia	5,5	4,8	3,8	3,5
Brasil	0,1	-3,8	-3,8	0,0
Chile	1,8	2,1	1,5	2,1
Colombia	4,4	3,1	2,5	3,0
Ecuador	3,7	0,0	-4,5	-4,3
Guyana	3,8	3,0	3,4	3,5
Paraguay	4,7	3,0	2,9	3,2
Perú	2,4	3,3	3,7	4,1
Suriname	1,8	0,1	-2,0	2,5
Uruguay	3,5	1,5	1,4	2,6
Venezuela	-3,9	-5,7	-8,0	-4,5
América Central				
Belice	3,6	1,5	2,5	2,7
Costa Rica	3,0	3,7	4,2	4,2
El Salvador	2,0	2,4	2,5	2,6
Guatemala	4,2	4,0	4,0	3,9
Honduras	3,1	3,6	3,5	3,7
Nicaragua	4,7	4,5	4,5	4,3
Panamá	6,1	5,8	6,1	6,4
El Caribe				
Antigua y Barbados	4,2	2,2	2,0	2,4
Bahamas, Las	1,0	0,5	1,5	1,5
Barbados	0,2	0,5	2,1	2,3
Dominica	3,9	-4,3	4,9	3,5
Granada	5,7	4,6	3,0	2,5
Haití	2,7	1,0	2,3	3,3
Jamaica	0,5	1,1	2,2	2,5
República Dominicana	7,3	7,0	5,4	4,5
Saint Kitts y Nevis	6,1	6,6	4,7	2,8
San Vicente y las Granadinas	-0,2	1,6	2,2	3,1
Santa Lucía	0,5	1,6	1,4	1,9
Trinidad y Tobago	-1,0	-1,8	-1,1	1,8
América Latina y el Caribe	1,3	-0,1	-0,5	1,5

Fuentes: FMI, base de datos del informe WEO, y cálculos y proyecciones del personal técnico del FMI.

Nota: Los agregados regionales se calculan como promedios ponderados por el PIB en función de la paridad del poder adquisitivo, salvo que se indique lo contrario.

¹ El Estado Libre Asociado de Puerto Rico se clasifica como una economía avanzada. Es un territorio de Estados Unidos pero sus datos estadísticos se mantienen de forma separada e independiente.



El 2016 también será un año complejo, donde se tendrán que afrontar dificultades, derivadas en gran parte de factores externos e internos. Por el lado externo aunque se prevé una recuperación de Estados Unidos, también se prevé un bajo crecimiento mundial, dado que Europa no ha logrado superar plenamente la crisis, países emergentes como China y Rusia se desaceleran y en América Latina tenemos la compleja situación de Brasil, Argentina y Ecuador, y la crítica realidad de Venezuela. En lo interno, las mayores dificultades están en el déficit en cuenta corriente, la situación fiscal y el impacto de los altos impuestos sobre la inversión y el crecimiento. Otros factores que prevén un menor crecimiento en el 2016 son la baja cotización en los precios del petróleo que no se cree que tengan un repunte en los precios toda vez que de acuerdo a los análisis indican que el mercado mundial de crudo seguirá sobre ofertado, el fenómeno de “el niño”, las mayores tasas de interés a nivel local lo cual afectará la demanda interna y la expansión crediticia.

La situación que presenta el crudo afectará principalmente aquellas actividades que encabeza el gobierno, tales como los servicios sociales los cuales se estima que crecerán únicamente al 1.2% en el 2016, un crecimiento inferior al 2015 en aproximadamente el 2.7%, los cuales seguirían manifestándose en el 2017 donde crecerían en un 1.1% aproximadamente.

La generación de valor agregado de sectores como la agricultura y la generación de electricidad, gas y agua, se verán afectados por los efectos climáticos del Fenómeno del Niño en el primer semestre y el Fenómeno de la Niña durante el segundo semestre, su intensidad y duración, causarán efectos sobre el precio de los alimentos, conllevando a que el crecimiento del PIB del sector agropecuario sea aproximado al 0.8% durante el 2016.

De otro lado las mayores tasas de interés implementadas por el Banco de la República afectarán la dinámica del comercio debido al mayor costo de apalancamiento financiero que enfrentarán los hogares colombianos, el incremento que se espera en la tasa de desempleo y los mayores niveles de precios que están experimentando los bienes importados, permiten avizorar que el PIB del sector comercio se desacelere a unos niveles menores del 3% aproximadamente.

De acuerdo a las proyecciones presentadas para el año 2016, vemos que durante el primer semestre del año 2016 el PIB creció 2.5% con respecto al mismo periodo del año anterior, jalonado principalmente por la industria Manufacturera con un crecimiento del 5.3% y el sector de la construcción con el 5.2%, mientras que el sector Comercio, reparación, restaurantes y hoteles creció un 2.7%, manteniendo el mismo porcentaje de crecimiento del mismo periodo del año anterior; durante el primer trimestre se evidencia que el crecimiento se está ajustando a las proyecciones que han realizado los diferentes Entes como la CEPAL, FMI, Banco de la República.

Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2016 - Primer trimestre

Ramas de actividad	Variación porcentual - Series desestacionalizadas	
	Variación porcentual (%)	
	Anual	Trimestral
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,7	-3,1
Explotación de minas y canteras	-4,6	-0,9
Industria manufacturera	5,3	0,5
Suministro de electricidad, gas y agua	2,9	-0,2
Construcción	5,2	2,7
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	2,7	0,0
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1,8	1,7
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,8	0,8
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	1,7	-1,3
Subtotal valor agregado	2,5	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre al producción e importaciones	2,3	0,1
PRODUCTO INTERNO BRUTO	2,5	0,2

Fuente: DANE

SERVICIOS DE ASEO

La limpieza es una actividad que se desarrolla a diario en hogares, conjuntos residenciales, industrias, hospitales, centros educativos e innumerables establecimientos, lo que genera una alta demanda de servicios y productos de aseo ya que hace parte del diario vivir.



La historia del servicio de aseo en Colombia comenzó en el Valle, hace aproximadamente 60 años con la aparición inicialmente de 2 ó 3 empresas que fabricaban y comercializaban productos como jabón de pisos, ceras, jabón para alfombras y muebles, etcétera². La misma inquietud de los clientes al no saber cómo aplicar correctamente estos productos hizo pensar en la necesidad de prestar el servicio con personal capacitado en la realización de labores como desmanchado de pisos, arreglo de pisos quemados con ácido, limpieza de alfombras y muebles, etc., pero sólo a nivel de aquellas que tenían algún tipo de problema de aseo en sus hogares. Con el paso del tiempo, el mercado y el tipo de servicio se fue ampliando a edificios, unidades residenciales, oficinas, empresas privadas, entre otros, hasta llegar a abarcar todo tipo de inmuebles en donde se requería ya no un servicio eventual, sino permanente con una empresa que se encargara de suministrar servicios de aseo con personal entrenado, materiales de aseo y maquinaria especializada.

El concepto de servicio de aseo comenzó a cambiar más o menos desde la apertura económica a un ritmo muy lento, con el surgimiento de empresas outsourcing y la introducción de nuevas tecnologías de productos y maquinaria. El concepto de servicio de aseo no es sólo de suministro de mano de obra muchas veces sin calificar, sino que también ofrece niveles de limpieza altos sin basarse solamente en la mano de obra; hoy en día hay maquinaria y productos tan avanzados que pueden llegar a hacer el trabajo de 2, 10 o más personas armados solamente de una escoba y un trapeador. Hay que cambiar la idea que tienen las empresas que subcontratan estos servicios acerca de los operarios; ellos dicen que son sólo personas que por no haber estudiado o por no encontrar otro trabajo están desempeñando esas labores. No, las empresas de aseo especializadas tienen a disposición del cliente la tecnología adecuada para mantener en excelente estado de limpieza cualquier tipo de edificación pensando también en la conservación del patrimonio que ese inmueble significa si se realiza un adecuado mantenimiento.

La importancia de estas empresas es inmensa puesto que son fundamentales para mantener un entorno limpio, libre de microorganismos patógenos, logrando con ello un ambiente sano, evitando enfermedades, virus y demás. Lugares tales como un hospital al que por un sólo día se le dejara de prestar el servicio de aseo, generaría un aumento en el índice de enfermedades por infecciones cruzadas, se dispararía a niveles inimaginables causando en el peor de los casos hasta la muerte de pacientes de delicado estado.

La tendencia actual se encamina a la utilización de tecnologías limpias, productos amigables con el medio ambiente, gestión integral de los residuos sólidos, responsabilidad social y generación de empleo en condiciones dignas.

El servicio de aseo en Colombia ha tenido una evolución, en la cual los clientes, más allá del suministro de personal, buscan un paquete integral que involucre recurso humano, insumos y maquinaria.

Las empresas de hoy en día no pierden tiempo y minimizan esfuerzos en todo aspecto, tratando de convertir todos sus procesos en asuntos trazados por la exactitud y precisión, después de concluir que esto les significa un sinnúmero de ahorros. Los paquetes integrales de aseo, mantenimiento y cafetería están mandando la parada tanto para instituciones públicas como privadas.

Los productos para aseo, lavandería, jardinería y mantenimiento en general son hoy por hoy visiblemente demandados, si se tiene en cuenta que ya las empresas encargadas se han dejado seducir por la implementación de tecnología para la prestación de dichos servicios generales.

Sin embargo el precio sigue siendo el principal factor de evaluación, lo que ha generado la entrada al mercado de gran cantidad de empresas informales, sin especialización, cuya principal estrategia de venta es el precio bajo y que son un riesgo para los usuarios.

La principal política es la de personalizar el servicio, ya que cada cliente, según el sector en el que se mueve, tiene unas necesidades específicas, por lo que sus servicios son flexibles y acondicionados. El cliente invierte en una solución que le reduce el desgaste administrativo, optimiza procesos, reduce costos a corto y mediano plazo y cuenta con un grupo capacitado para la labor.

Beneficios:

El servicio de aseo y en general de outsourcing, tiene ventajas como la reducción de costos en las compras de insumos, materiales, implementos y dotaciones.

Adicionalmente tiene un ingrediente muy importante y es la reducción en el desgaste administrativo evitando el manejo de nómina, inducciones, capacitaciones, procesos de selección, indemnizaciones por despidos, reemplazos, adquisición de

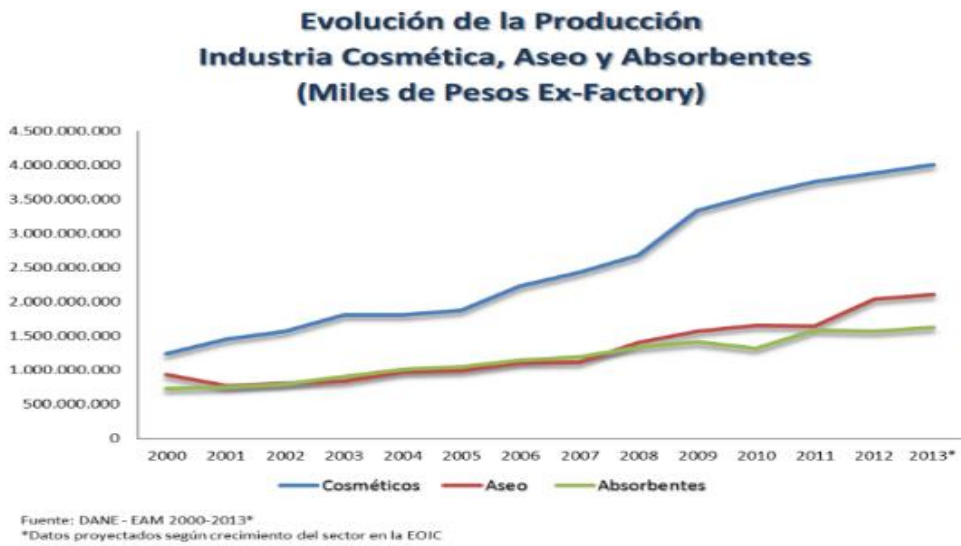


maquinaria y mantenimiento de la misma, desarrollo de programas especiales, supervisión, y en general todos los procesos que involucran el cumplimiento de un correcto aseo y el mantenimiento.

Pero, es de suma importancia que los empresarios o directivos que tomen la decisión de utilizar los beneficios y ventajas del outsourcing administrativo, supervisen personalmente que la empresa contratada cumpla con todos los requisitos de ley tanto con la administración de impuestos como con sus empleados. Hoy en día, dada la situación económica del país, muchas empresas de outsourcing reducen sus costos operativos pagando menos del salario mínimo, omitiendo los aportes patronales, evadiendo el pago parafiscal y retrasando el pago de sueldos a sus empleados, haciendo un inmenso daño al sistema de seguridad social del país y empeorando el nivel de vida de los colombianos.

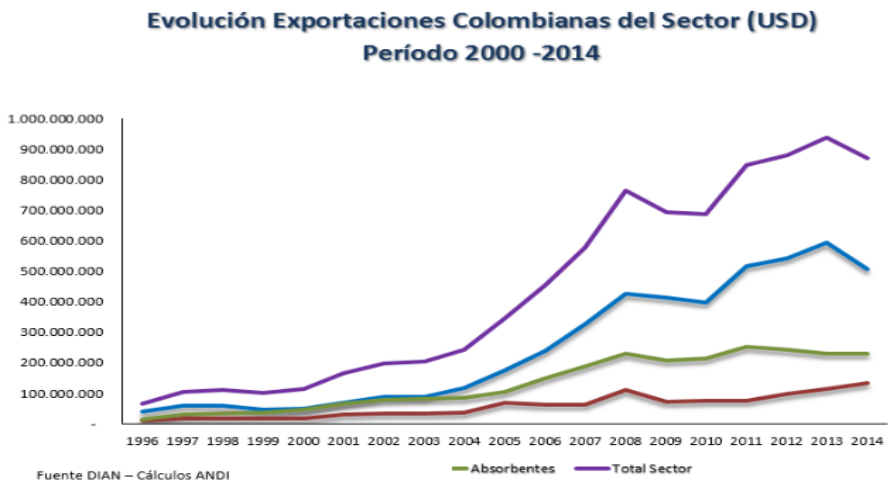
Para la prestación de servicios de aseo se requiere proveer los insumos, los cuales se encuentran en el grupo de productos de aseo, el cual está inmerso en el sector de aseo y cosméticos, el sector de aseo y cosméticos desde el año 2000 ha experimentado un gran crecimiento en términos de producción, ventas y comercio exterior. Este sector se caracteriza por la heterogeneidad en el tamaño, la composición del capital, las características tecnoproductivas, la diversificación en las líneas de producción, así como por el gran número de empresas que lo componen.

De acuerdo a la información suministrada por la Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo, la siguiente ha sido la evolución del sector.

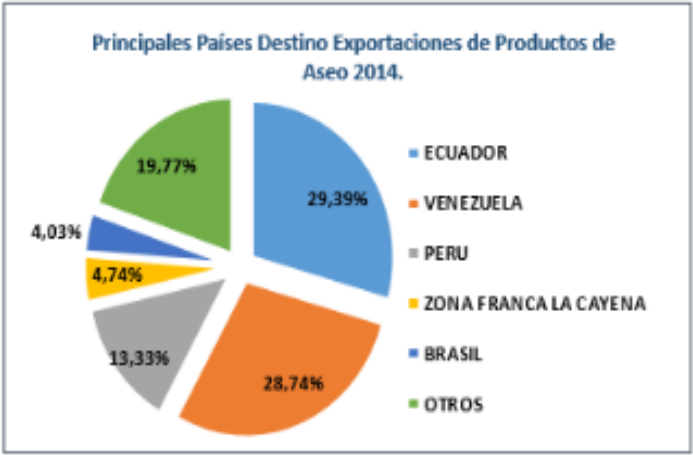


Para el año 2013 el subsector Cosméticos representó el 52% de la producción, seguido por los subsectores de Aseo y Absorbentes los cuales registraron una participación de 27% y 21% respectivamente.

En más de una década, el sector ha experimentado un gran crecimiento pasando de USD \$65.6 millones en 1996 a USD \$870.30 millones en 2014. A continuación se presenta la evolución del valor de las exportaciones realizadas por el sector:

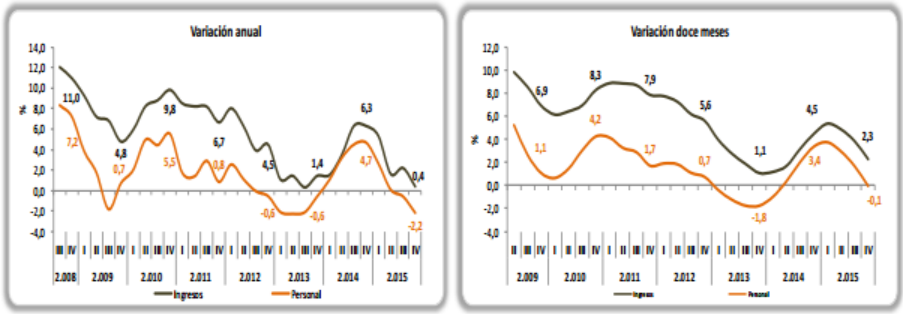


Dentro de las exportaciones para el año 2014, los países destino del subsector de aseo fueron:



De acuerdo con la Muestra Trimestral de Servicios del DANE, Las Actividades de Empleo, Seguridad y Servicios a Edificios, en el cuarto trimestre de 2015, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 0,4% en los ingresos nominales y una disminución de 2,2% en el personal ocupado respecto al mismo periodo de 2014. En los últimos doce meses, hasta el cuarto trimestre de 2015 los ingresos crecieron 2,3% y el personal ocupado descendió 0,1%, respecto al año precedente.

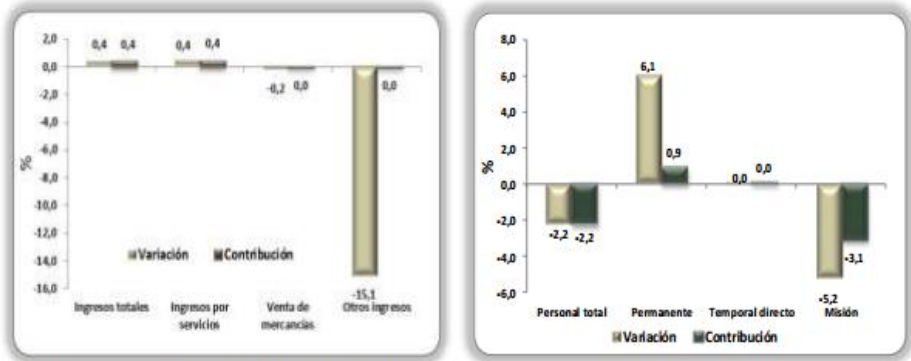
Variación anual y doce meses de los ingresos nominales y el personal ocupado
Obtención y suministro de personal, seguridad y aseo
IV trimestre de 2015^p



Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS
p Cifra provisional

La variación de 0,4% en los ingresos totales, se explica principalmente por el incremento de 0,4% de los ingresos por servicios que contribuyen con 0,4 puntos porcentuales. La variación de -2,2% en el personal total, se explica principalmente por una disminución de 5,2 en el personal en misión que resta 3,1 puntos porcentuales por el incremento de 6,1% en el personal permanente que suma 0,9 puntos porcentuales.

Gráfico 24.
Variación anual de los ingresos nominales por tipo y del personal ocupado por categoría ocupacional
Obtención y suministro de personal, seguridad y aseo
IV trimestre de 2015^p

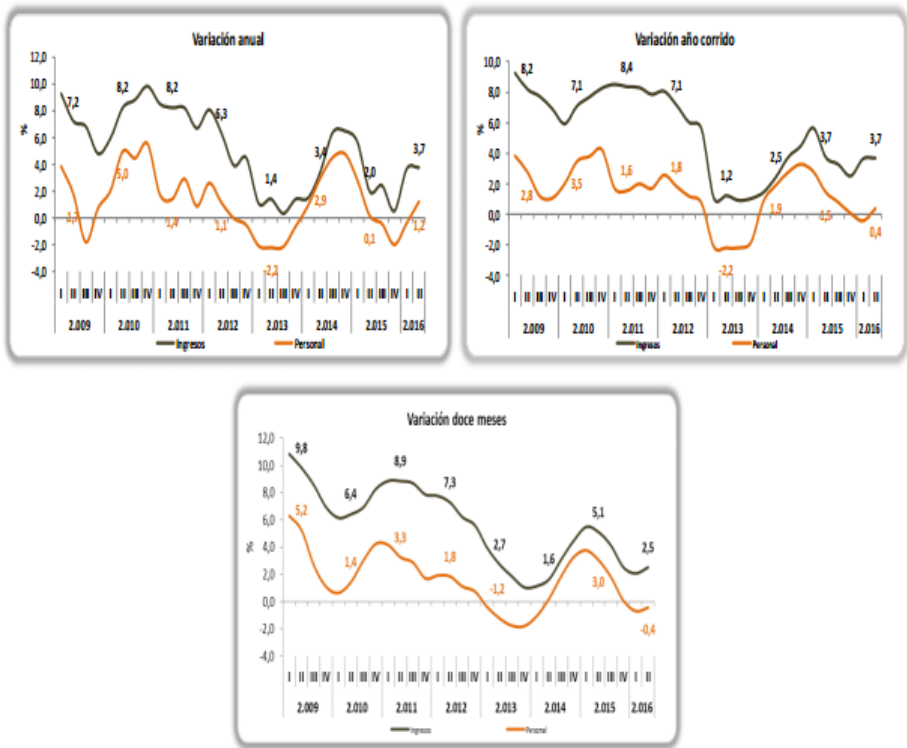


Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS
p Cifra provisional



Para el 2016 los indicadores han representado una recuperación como lo indica Muestra Trimestral de Servicios del DANE, en el segundo trimestre de 2016, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 3,7% en los ingresos nominales y de 1,2% en el personal ocupado respecto al mismo trimestre de 2015. En lo corrido del año, hasta el segundo trimestre de 2016, el crecimiento de los ingresos nominales fue de 3,7% y de 0,4% en el personal ocupado. En los últimos doce meses, hasta el segundo trimestre de 2016 los ingresos crecieron 2,5% y el personal ocupado descendió 0,4%, respecto al año precedente.

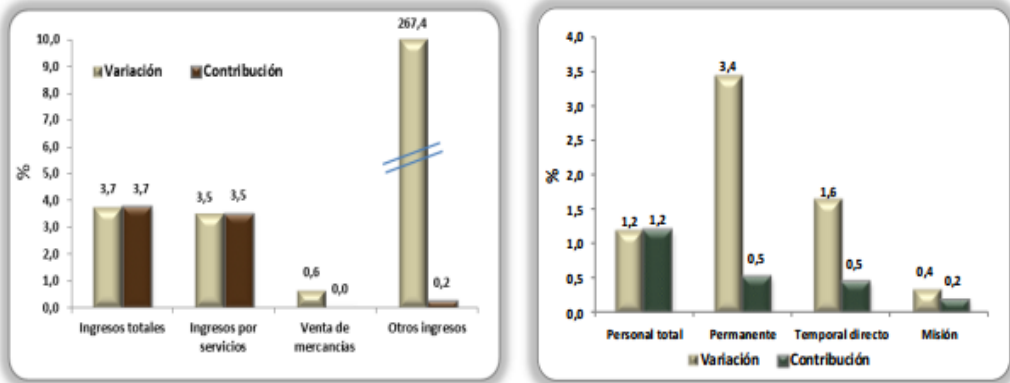
Variación anual, año corrido y doce meses de los ingresos nominales y el personal ocupado
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
II trimestre de 2016^p



Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS
p Cifra provisional

La variación de 3,7% en los ingresos totales, se explicó por el incremento de 3,5% de los ingresos por servicios. La variación de 1,2% en el personal total, se explicó por el incremento de 3,4% en el personal permanente, de 1,6% en el personal temporal directo y de 0,4 en el personal en misión.

Variación anual de los ingresos nominales por tipo y del personal ocupado por categoría ocupacional
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
II trimestre de 2016^p



Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS
p Cifra provisional



A continuación se presenta un análisis del comportamiento del sector a nivel nacional en los últimos años, para tal efecto se menciona el ranking en el que aparecen las 35 primeras empresas de servicios de aseo en el país por nivel de ventas.

La actividad desaceleró de nuevo su crecimiento, pero logró aumentar su eficiencia operativa, lo que finalmente redundó en un aumento de la rentabilidad del negocio. Casalimpia aumentó una vez más su participación de mercado, ubicándose en el primer puesto en ingresos operacionales en el 2015, el segundo lugar lo ocupa la empresa Compañía de Servicios y Administración SERDAN, y Acciones y Servicios S.A. se ubicó en el tercer lugar, Fuller Pinto S.A. se ubicó en la cuarta posición, otras empresas que se destacaron en el 2015 fueron Brilladora el Diamante S.A., Seriasseo S.A., Aseo y Mantenimiento S.A., Eulen Colombia S.A., y Aseos Colombianos Aseocolba, siendo las diez primeras empresas de acuerdo a los ingresos operacionales obtenidos; dentro de las diez primeras empresas, seis tienen su ubicación en Bogotá, Barranquilla con dos empresas y Cali y Medellín ubican una empresa dentro de las diez primeras.

RAZON SOCIAL	CIUDAD	INGRESOS OPERACIONALES (Miles)
CASALIMPIA S.A.	BOGOTA D.C.	238.873.172
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S A SERDÁN	BOGOTA D.C.	161.573.564
ACCIONES Y SERVICIOS S.A.	BOGOTA D.C.	157.878.399
FULLER PINTO SA	BOGOTA D.C.	63.671.781
BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.	CALI	58.191.186
MAYORDOMIA Y SERVICIOS LTDA.	BARRANQUILLA	55.470.136
SERVIASEO S.A.	BOGOTA D.C.	53.870.007
ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPANIA S.A.	MEDELLIN	52.280.969
EULEN COLOMBIA S. A.	BOGOTA D.C.	45.942.857
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S A	BARRANQUILLA	40.803.111
NACIONAL DE ASEO S A	BOGOTA D.C.	38.811.955
INDUSTRIAS DEL PACIFICO S A S	LA VIRGINIA	36.993.527
FULLER MANTENIMIENTO S.A.	BOGOTA D.C.	36.695.746
BRILLASEO S.A.S.	CALI	31.653.638
UNO-A ASEO INTEGRADO S.A.	MEDELLIN	30.841.097
CONYSER LTDA	BARRANCABERMEJA	30.388.290
REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA	BOGOTA D.C.	30.297.859
GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S	MEDELLIN	30.168.035
SERVILIMPIEZA S A	BOGOTA D.C.	29.419.630
LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.	BOGOTA D.C.	28.410.836
SELECCIONEMOS DE COLOMBIA SAS.	BOGOTA D.C.	27.732.970
TODO ASEO LIMITADA	BUCARAMANGA	20.871.154
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	BOGOTA D.C.	14.641.132
LAVANSER S.A.S	BOGOTA D.C.	14.296.195
BIOSERVICIOS S.A.S	MANIZALES	12.640.792
TERMIMODA SA	MEDELLIN	8.011.112
INVERSIONES SUPREMA S A S	MEDELLIN	6.756.718
INSERCOL LTDA - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA	BARRANQUILLA	6.732.484
SERVICIO DE ASEO INDUSTRIAL LTDA	ENGATIVA	2.897.295
FLAMAX LTDA.	BOGOTA D.C.	2.314.690
TECNILIMPIO S.A. - TECNICOS EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	BOGOTA D.C.	2.130.458
TECNIAMBIENTE S A S	BOGOTA D.C.	2.035.643
LAUNDRYMATIC S.A.S.	BARRANQUILLA	2.017.270
IMPORTACIONES Y COMERCIO DISMACOL S A S	BOGOTA D.C.	1.154.313
C. I. LOGISTICA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LTDA.	CUCUTA	466.106



Las empresas dedicadas a la prestación de servicios integrales de aseo se encuentran agrupadas en la Federación Nacional de Empresas de Aseo (Fenaseo).

La siguiente tabla resume el marco regulatorio aplicable a los segmentos de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería.

AMBITO	TEMA	NORMATIVIDAD	DETALLE
GENERAL	Fabricación y comercialización de productos cosméticos y de aseo	Decreto 219 de 1998	Reglamentan parcialmente los regímenes sanitarios de control de calidad, de vigilancia de los productos cosméticos
		Decisión 783 de 2013 de la CAN	Directrices para el agotamiento de existencias de productos cuya Notificación Sanitaria Obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado
	Manejo y uso de plaguicidas	Decreto 1843 de 1991	NORMATIVIDAD APLICADORES DE PLAGUICIDAS
	Fabricación y comercialización de tapabocas	Decreto 4725 de 2005	por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano
LABORAL	Contratación de personal	Código Sustantivo del Trabajo y demás leyes laborales vigentes en Colombia.	Reglamenta las condiciones de contratación mínimas obligatorias, como son el SMMLV, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales.
	Seguridad laboral	Ley 1562 de 2012	Regula el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
		Resolución 3673 de 2008	Reglamenta las normas técnicas de trabajo seguro en alturas
AMBIENTAL	Manejo de desechos peligrosos	Decreto 4741 de 2005	Establece las obligaciones de las empresas generadoras, importadoras y transportadoras de desechos peligrosos, así como las del ente receptor.
		Decreto 351 de 2014	Reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención de salud.
		Resolución 1252 de 2008	Regula lo relacionado con la exportación e importación de residuos peligrosos en el territorio nacional.
		Resolución 1402 de 2006	Desarrolla parcialmente el decreto 4741 de 2005
	Gestión Ambiental	Resolución 1555 de 2005	Reglamenta el uso del sello ambiental colombiano



		Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001	Regula el sistema de gestión de calidad ambiental
		Norma NTC 5131	Establece criterios para la elaboración de productos detergentes de limpieza
CALIDAD	Sistema de Gestión de Calidad	Norma de Sistema de gestión de la Calidad NTC ISO 9001	Regula el sisytema de gestión de calidad en cuanto al cumplimiento satisfactorio de los requisitos del sector y excelencia del desempeño
TRIBUTARIO	AIU - IVA	Artículo 462-1 del estatuto tributario	Base gravable especial para los servicios integrales de aseo y cafetería.

Por último tener un óptimo programa de limpieza permite proyectar una imagen corporativa excelente, mejorar la productividad y hasta puede influir en los procesos de certificaciones, como sucede especialmente con las factorías que elaboran alimentos. De ahí que existen empresas especializadas que conocen y saben cómo se deben realizar los diferentes trabajos en este aspecto.

Por eso, la tendencia es tercerizarlos, porque se trata de firmas que disponen del personal suficiente y de los equipos necesarios para cumplir de manera profesional e idónea.

Sus labores incluyen aseo, desinfección y mantenimiento de fábricas, instituciones del Estado, hospitales, aeropuertos, conjuntos residenciales, establecimientos educativos y centros comerciales, entre otros.

En este sector, las actividades son realizadas actualmente por más de 60 mil personas en todo el país, entre mujeres y hombres, ya que hay situaciones en las que se requiere de personal masculino para efectuar actividades que puedan tener algún grado de dificultad o del manejo de cosas pesadas; sin embargo, el 90 por ciento de los trabajadores contratados por estas firmas son madres cabeza de familia.

Otra de las ventajas que tienen las organizaciones que contratan los servicios de aseo y mantenimiento están disminuir costos administrativos al tiempo que disponen del personal especializado para esas labores; la administración de los operarios es realizada por el proveedor, no debe proporcionar ni comprar los insumos, como tampoco suministrar la maquinaria ni su mantenimiento, porque son aspectos asumidos por el tercero.

Igualmente, el servicio se adapta a las necesidades de cada institución, y el proveedor busca optimizar el recurso humano, los elementos de aseo, la maquinaria y dispone de un elemento importante como es la supervisión, con la cual verifica que la gestión prestada sea la adecuada para cada actividad.

4.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería.

El mercado de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería está conformado: 1. Los proveedores de materias primas. Las industrias de materias primas que participan en el sector son muy diversas dada la amplia gama de productos que requieren las organizaciones para las labores de aseo y cafetería. Algunos de los proveedores son las empresas de la industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores, y las empresas de metal y aluminio. 2. Las Empresas Fabricantes, las cuales utilizan las materias primas para la producción de los Bienes de Aseo y Cafetería. Los fabricantes venden sus productos a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería y a las Entidades Estatales directamente o a través de empresas distribuidoras. Estas últimas garantizan al fabricante un volumen de venta elevado y un menor desgaste administrativo y logístico. Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el siguiente eslabón de la cadena en el negocio. 3. Las Empresas Distribuidoras, las cuales tienen la capacidad de abarcar toda la oferta de Bienes de Aseo y Cafetería y ofrecer la totalidad de la gama de productos con el mismo producto en diferentes características y calidad. Las empresas distribuidoras venden los Bienes de Aseo y Cafetería a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería o directamente a las Entidades Estatales. 4. Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería quienes contratan y administran personal para prestar el servicio en las instituciones que lo requieren. De considerarlo conveniente para su negocio, algunas Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería fabrican los insumos que requieren para ejecutar las actividades propias de su actividad





económica.

Las Empresas Fabricantes, las Empresas Distribuidoras y las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son las materias primas, líquidos limpiadores concentrados, carros exprimidores de traperos, carros de limpieza, carros de bebidas y maquinaria.

Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería prestan el servicio de aseo o el Servicio de Aseo y Cafetería con su personal. Según la preferencia del cliente y la capacidad de la empresa oferente, el servicio incluye actividades de lavado de fachadas, fumigación, jardinería y mantenimientos varios.

La modalidad más utilizada en el mercado es la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, en la cual la empresa contratista presta el servicio con su personal y está encargada de poner a disposición todos los Bienes de Aseo y Cafetería necesarios para cumplir el contrato.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE LOS COSTOS DEL SERVICIOS DE ASEO:

De acuerdo al estudio de precios realizado por Colombia Compra Eficiente encontramos que los principales componentes de una oferta de Servicios de Aseo son los siguientes:

PERSONAL

El personal es el costo más significativo de una empresa de servicios de aseo, especialmente, cuando el requerimiento del cliente incluye un número importante de operarios. Las entidades estatales para suplir su necesidad del servicio integral de aseo demandan además de operarios de aseo, personal con diferentes niveles de especialización como operarios de mantenimiento, operarios capacitados para trabajo en alturas, coordinador, jardinero, entre otras.

De acuerdo con las normas laborales vigentes en Colombia, el costo de un operario tiene un valor mínimo legal para todas las empresas. La siguiente tabla presenta un detalle de los pagos que conforman el ingreso mínimo de un operario de aseo que ha trabajado con la empresa durante un mes.

El Decreto 2552 de 2015 fijó el salario mínimo mensual legal en un valor a partir del 1 de enero de 2016 en \$689.455, que para las personas que laboren la jornada de tiempo completo de 48 horas semanales no pueden devengar un valor inferior a este y el Decreto 2553 de 2015 estableció el subsidio de transporte por un valor de \$77.700. Están obligados a otorgar el subsidio todas las empresas sin excepción, a los empleados que devenguen hasta dos (2) veces el SMMLV. Es decir, actualmente los empleados con un salario de hasta \$1.378.910 tienen derecho a recibir el auxilio de transporte.

De otra parte, la Ley 1ª de 1963, la Ley 100 de 1993 y la Ley 344 de 1996, el auxilio de transporte tiene el carácter de auxilio económico y debe incorporarse al salario únicamente para realizar el cálculo de las prestaciones sociales, excluyendo los aportes al sistema de seguridad social. Para estos últimos se toma como base el salario básico devengado por el empleado.

Colombia Compra Eficiente calculó el valor promedio mensual del costo de la dotación del personal, basado en una encuesta con varias empresas que conforman el sector, dando un costo promedio \$50.000 mensuales por la dotación básica de los operarios de aseo.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	TARIFA	ACTIVIDADES
I	0.522%	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	1.044%	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.
III	2.436%	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.
IV	4.350%	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	6.960%	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.



De acuerdo con las normas laborales vigentes en Colombia, el costo de un operario tiene un valor mínimo legal para todas las empresas. La siguiente tabla presenta un detalle de los pagos que conforman el ingreso mínimo de un operario de aseo que ha trabajado con la empresa durante un mes. El cálculo de los aportes a riesgos laborales se realiza con el máximo porcentaje del 1.044%, ya que el servicio de aseo en su mayoría utiliza operarios, pero incluye algunos operarios que realizan trabajos en alturas, el cual implica un alto riesgo.

CONCEPTO	VALOR	
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente	\$ 689.455	
Auxilio de Transporte	\$ 77.700	
Salario Base	\$ 767.155	
Prestaciones y obligaciones sociales	valor	Porcentaje aplicado
prima de servicios	\$ 63.929	8,33%
Cesantías	\$ 63.929	8,33%
Interés sobre cesantías	7.672	1,00%
Vacaciones	\$ 28.765	4,17%
Aporte Salud	\$ 58.604	8,50%
Aporte Pensión	\$ 82.735	12,00%
Aporte Riesgos Laborales	7.198	1,04%
Aporte Caja compensación familiar	\$ 27.578	4,00%
Aporte ICBF	\$ 20.684	3,00%
Aporte SENA	\$ 13.789	2,00%
Dotación	\$ 50.000	
Total Prestaciones y obligaciones sociales	\$ 424.883	
Total Costo Laboral Mínimo por operario	\$ 1.192.038	

El Decreto 1828 de 2013 establece que algunas empresas están exoneradas del pago al régimen contributivo de salud y del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA y del ICBF que corresponda a los trabajadores que devenguen individualmente menos de \$6.894.550. Aplicando esta exoneración, la cual aplica para la mayoría de Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería, el costo mínimo mensual de un operario de aseo es igual a **\$1.157.565**.

En concordancia con el Artículo 168 del Código Sustantivo del Trabajo el empleador deberá reconocer las tarifas de horas extras que incurran sus trabajadores, las cuales prevén los siguientes recargos: (i) hora extra nocturna corresponde a un 35% adicional sobre el valor del trabajo diurno; (ii) hora extra diurna corresponde a un 25% adicional sobre el valor del trabajo ordinario diurno; y (iii) trabajo extra nocturno corresponde a un 75% adicional sobre el valor del trabajo ordinario diurno. Estos recargos no son acumulables y deben reconocerse de manera individual. De igual forma en el Numeral 1 del artículo 168 se establece que el recargo nocturno corresponde al 35% y se paga después de las 10 de la noche hasta las 6 de la mañana y corresponde al solo hecho de trabajar de noche, puesto que la jornada ordinaria se puede trabajar o bien de día o bien de noche, pero en este último caso se debe pagar un recargo del 35%; El recargo dominical o festivo se deba pagar Si un trabajador debe laborar un domingo o un festivo, se le debe reconocer un recargo del 75% sobre la hora ordinaria, por el sólo hecho de trabajar en esos días. Así lo dispone el artículo 171 del código sustantivo del trabajo.

AIU

El AIU (Administración, imprevistos y utilidades) es utilizada en los contratos de las empresas de construcción, cooperativas de trabajo asociado, empresas de servicios temporales y empresas de servicios de vigilancia y aseo. La presentación del AIU busca reconocer los costos o gastos de ejecución indirectos de un proyecto (administración), y hacer las reservaciones necesarias para cubrir los posibles imprevistos que genere el desarrollo del proyecto que busque cubrir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato Adicionalmente, el proveedor incluye en este monto, la utilidad que espera generar tras el cumplimiento de su obligación contractual.

De acuerdo con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU el proponente debe aplicar un IVA del 16% sobre el porcentaje del AIU así: (i) si el AIU es inferior o igual a un 10%, la base gravable debe ser del 10% del valor del contrato; o (ii) si el AIU es superior al 10%, la base gravable debe ser el porcentaje de AIU indicado por el valor del contrato.



EMPRESAS DEL SECTOR

En el siguiente listado se encuentran algunas de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de aseo a edificaciones y su ubicación en el territorio nacional, las cuales pueden llegar a ser parte de los oferentes del presente proceso.

RAZON SOCIAL	CIUDAD
CASALIMPIA S.A.	BOGOTA D.C.
BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.	CALI
SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA	BUCARAMANGA
SERVIASEO S.A.	BOGOTA D.C.
ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPANIA S.A.	MEDELLIN
MR CLEAN S.A.	BOGOTA D.C.
INGENIERIA EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SOCIASEO SA	BOGOTA D.C.
EULEN COLOMBIA S. A.	BOGOTA D.C.
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S A	BARRANQUILLA
SERVICE UNA COMPAÑIA DE ASEO Y MANTENIMIENTO LTDA	BOGOTA D.C.
NACIONAL DE ASEO S A	BOGOTA D.C.
MAYORDOMIA Y SERVICIOS LTDA	BARRANQUILLA
LIMPIEZA GENERAL CASABLANCA LTDA	BOGOTA D.C.
HAMA ASEO S A S	BARRANQUILLA
FULLER MANTENIMIENTO S.A.	BOGOTA D.C.
ASEO OPORTUNO LTDA	BOGOTA D.C.
ASEO-SERVICIOS SAS	BUCARAMANGA
ASERASEO SAS	BOGOTA D.C.
BRILLASEO S.A.S.	CALI
SERVILIMPIA LTDA	BOGOTA D.C.
INGENIERIA DEL ASEO S. A.	MANIZALES
REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA	BOGOTA D.C.
SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO S A S	BOGOTA D.C.
GESTTION AMBIENTAL Y SANITARIA S A S	BARRANQUILLA
TEMPOASEO LTDA	VILLAVICENCIO
INGEASEO S. A.	MANIZALES
GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S	MEDELLIN
SERVIATIVOS S.A.S	CARTAGENA
SERVILIMPIEZA S A	BOGOTA D.C.
IMS S.A.	IBAGUE
EL PUNTO DEL ASEO S A S	MEDELLIN
CIPSA S A S	BOGOTA D.C.
PROMOTORA DE SERVICIOS INTEGRADOS PROSERINT LTDA	BOGOTA D.C.
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	BOGOTA D.C.
SOLMEX DEL CARIBE S.A.S.	CARTAGENA
BIOSERVICIOS S.A.S	MANIZALES
MANTENIMIENTO ASEO SERVICIOS S.A. MAS S.A.	BOGOTA D.C.
J.M.MARTINEZ S.A.	BOGOTA D.C.
BOGOTANA DE LIMPIEZA LIMITADA	BOGOTA D.C.
GYE GRUPO Y ESTRATEGIA SAS	BOGOTA D.C.
ADMINISTRA RAM LIMITADA	TUNJA
TECNILIMPIO S.A. - TECNICOS EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	BOGOTA D.C.
SERVIMAX SERVICIOS GENERALES S.A.S	CARTAGENA



COMPAÑIA DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS LTDA	VILLAVICENCIO
ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S	CARTAGENA
SERVICIOS TECNICOS LOGISTICOS Y SUMINISTROS SAS	NEIVA
RECUPERAR SAS	ITAGUI
SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.	BOGOTA D.C.

4.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos de adquisición de servicios de aseo relacionados en el objeto del presente proceso demandado por el Hospital Militar Central y Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.

4.3.1 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOMIC

El hospital adelanto la búsqueda durante los últimos años de procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, relacionados con la adquisición de servicios de aseo integral para sus instalaciones que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, encontrando los siguientes:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO	CONTRATO	PLAZO EJECUCION	VALOR
2014	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO (LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ÁREAS ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTERNA); GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL) Y EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES)	UNION TEMPORAL UNISERVIR	LP 006-2014	169-2014	24 meses	7.047.983.335
2012	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO (LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL AREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTERNAS); GESTION INTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA INSTITUCION HOSPITALARIA (DESINFECCION Y DESRATIZACION DE TODAS LAS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL) Y EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO	UNION TEMPORAL UNISERVIR	LP 365-2012	470-2012	24 meses	5.695.092.007





	PUBLICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL					
--	----------------------------------	--	--	--	--	--

El último valor contratado se contratado en el año 2014 fue el siguiente:

PISO	SERVICIOS	TOTAL POR PISO	FRECUENCIA	INTENSIDAD HORARIA	VALOR MENSUAL TOTAL DEL PERSONAL	VALOR TOTAL MENSUAL DE INSUMOS INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MENSUAL OTROS COSTOS Y UTILIDADES	VALOR TOTAL MENSUAL
13	Unidad Docencia - Investigación- Biblioteca	2	LUNES A SABADO	Diurno Nocturno	2.318.094	507.892	66.085	2.892.072
12	SUR	3	LUNES A DOMINGO	Diurno	3.919.928	761.838	99.128	4.780.893
	CENTRAL	2		Diurno	2.613.285	507.892	66.085	3.187.262
	NORTE	2		Diurno	2.613.285	507.892	66.085	3.187.262
11	SUR	3	LUNES A DOMINGO	Diurno	3.919.928	761.838	99.128	4.780.893
	CENTRAL	2		Diurno	2.613.285	507.892	66.085	3.187.262
	NORTE	2		Diurno	2.613.285	507.892	66.085	3.187.262
10	SUR	3	LUNES A DOMINGO	Diurno	3.919.928	761.838	99.128	4.780.893
	CENTRAL	2		Diurno	2.613.285	507.892	66.085	3.187.262
	NORTE	2		Diurno	2.613.285	507.892	66.085	3.187.262
9	SUR	3	LUNES A DOMINGO	Diurno	3.919.928	761.838	99.128	4.780.893
	CENTRAL	2		Diurno	2.613.285	507.892	66.085	3.187.262
	SUR	2		Diurno	2.613.285	507.892	66.085	3.187.262
8c	UCIP- NEONATAL	4	LUNES A DOMINGO	Diurno	5.226.570	1.015.784	132.170	6.374.525
		1		Nocturno	1.620.040	253.946	33.043	1.907.028
8	NORTE	3		Diurno	3.919.928	761.838	99.128	4.780.893
	SUR	2		Diurno	2.613.285	507.892	66.085	3.187.262
7	SUR	2	LUNES A DOMINGO	Diurno	2.613.285	507.892	66.085	3.187.262
	NORTE /CENTRAL	1	LUNES A DOMINGO	Diurno	1.306.643	253.946	33.043	1.593.631
6	SUR	3	LUNES A DOMINGO	Diurno	3.919.928	761.838	99.128	4.780.893
	CENTRAL	2		Diurno	2.613.285	507.892	66.085	3.187.262
	NORTE	2		Diurno	2.613.285	507.892	66.085	3.187.262
5	SUR	3	LUNES A DOMINGO	Diurno	3.919.928	761.838	99.128	4.780.893
	CENTRAL	2		Diurno	2.613.285	507.892	66.085	3.187.262
	NORTE	2		Diurno	2.613.285	507.892	66.085	3.187.262
4	TPR	4	LUNES A DOMINGO	Diurno	5.226.570	1.015.784	132.170	6.374.525
		1		Nocturno	1.620.040	253.946	33.043	1.907.028
	SM	4	LUNES A DOMINGO	Diurno Nocturno	6.850.945	1.015.784	132.170	7.998.900
		1			2.115.600	253.946	33.043	2.402.589
3	PATOLOGIA	1	LUNES A SABADO	Diurno	1.006.270	253.946	33.043	1.293.259
	LABORATORIO	2	LUNES A VIERNES MAÑANA Y TARDE SABADO MAÑANA	Diurno	2.623.648	507.892	66.085	3.197.626
	CENTRAL ESTER	1	LUNES A SABADO	Diurno	1.475.452	253.946	33.043	1.762.441
	BANCO SANGRE	2	LUNES A VIERNES MAÑANA Y TARDE SABADO MAÑANA	Diurno	1.790.758	507.892	66.085	2.364.735
	OFICINAS CENTRALES	1	LUNES A VIERNES	Diurno	895.379	253.946	33.043	1.182.368
	QUIMIOTERAPIA	1	LUNES A VIERNES	Diurno	1.306.643	253.946	33.043	1.593.631
2 UCIS	UCIC	2	LUNES A DOMINGO	Diurno	2.613.285	507.892	66.085	3.187.262
		1		Nocturno	1.620.040	253.946	33.043	1.907.028
	UCIM	2		Diurno	2.613.285	507.892	66.085	3.187.262
		1		Nocturno	1.620.040	253.946	33.043	1.907.028
	UCIPQ	2		Diurno	3.240.079	507.892	66.085	3.814.057
		1		Nocturno	1.620.040	253.946	33.043	1.907.028
2	GASTRO	1	LUNES A SABADO	Diurno	1.006.270	253.946	33.043	1.293.259
	CARDIOLOGIA	1	LUNES A SABADO	Diurno	1.006.270	253.946	33.043	1.293.259
	AMBULATORIA	1	LUNES A SABADO	Diurno	1.006.270	253.946	33.043	1.293.259
	LITOPTRICIA,	0	LUNES A SABADO	Diurno	-	-	-	-
	KARDEXOFICINAS	1	LUNES A SABADO	Diurno	1.006.270	253.946	33.043	1.293.259



2 CX	VESTIERES /PASILLO	2	LUNES A SABADO	Diurno	2.012.541	507.892	66.085	2.586.518
	SALAS DE CIRUGIA	9	LUNES A DOMINGO	Diurno	11.759.783	2.285.515	297.383	14.342.680
		2		Nocturno	3.240.079	507.892	66.085	3.814.057
1 PISO	COLOPROCTOLOGIA	2	LUNES SABADO	Diurno	2.012.541	507.892	66.085	2.586.518
	CLINICA HERIDAS	0	LUNES A SABADO		-	-	-	-
	ESTADISTICA /LABORATORIO	1	LUNES A VIERNES	Diurno	1.006.270	253.946	33.043	1.293.259
	CENTRAL DE CITAS - AUD	1	LUNES A SABADO	Diurno	1.006.270	253.946	33.043	1.293.259
	RECIBOS	1	LUNES A SABADO	Diurno	1.006.270	253.946	33.043	1.293.259
	C EXT	1	LUNES A SABADO	Diurno	1.006.270	253.946	33.043	1.293.259
	C EXT	7	LUNES A SABADO	Diurno	7.043.892	1.777.622	231.298	9.052.812
	ENTREPISOS	2	LUNES A VIERNES - SABADO AM	Diurno	2.012.541	507.892	66.085	2.586.518
	TELEFONICA+ OFICINA	1	LUNES A VIERNES - SABADO AM	Diurno	1.006.270	253.946	33.043	1.293.259
	BAÑOS PUBLICOS TEATRO Y BAÑOS PARQUEADEROS	4	LUNES A DOMINGO	Diurno	5.226.570	1.015.784	132.170	6.374.525
	ATENCION USUARIO	1	LUNES A VIERNAS	Diurno	895.379	253.946	33.043	1.182.368
MAC	ED. IMÁGENES DIAGNOSTICAS	5	LUNES A SABADO	Diurno	5.031.351	1.269.730	165.213	6.466.294
EDIF ORT	EDIFICION ORTOPEdia	7	LUNES A SABADO	Diurno	7.043.892	1.777.622	231.298	9.052.812
CASA ADMINIS TRATIVA	CASA ADMINISTRATIVA	1	LUNES A VIERNES	Diurno	895.379	253.946	33.043	1.182.368
EXTERIOR	JARDINEROS	3	LUNES A SABADO	Diurno	3.018.811	761.838	99.128	3.879.777
DIRECIO N	DIRECCIÓN	2	LUNES A VIERENES SABADO AM	Diurno	2.012.541	507.892	66.085	2.586.518
ESCALERAS	ESCALERAS	4	LUNES A DOMINGO	Diurno	5.226.570	1.015.784	132.170	6.374.525
VIDRIOS	BRILLADOS- VIDRIOS	6	LUNES A VIERNES SABADO AM	Diurno	6.037.622	1.523.676	198.255	7.759.553
EDIFICIO MANTEN IMIENTO	MANTENIMIENTO	1	LUNES A VIERNES	Diurno	1.006.270	253.946	33.043	1.293.259
S3	LAVANDERIA	1	LUNES A DOMINGO	Diurno	1.306.643	253.946	33.043	1.593.631
	ESCUELA AUXILIARES DE ENFERMERIA	2	LUNES A SABADO	Diurno	2.012.541	507.892	66.085	2.586.518
S1	CLUB MEDICO	1	LUNES A DOMINGO	Diurno	1.306.643	253.946	33.043	1.593.631
	MORGUE - ALMACENES	2	LUNES A SABADO	Diurno	2.012.541	507.892	66.085	2.586.518
	OFICINA-CAPILLA-	1	LUNES A SABADO	Diurno	1.006.270	253.946	33.043	1.293.259
	PASILLOS	1	LUNES A SABADO	Diurno	1.006.270	253.946	33.043	1.293.259
	BARRIDO	2	LUNES A VIERNES	Diurno	1.790.758	507.892	66.085	2.364.735
URG	URGENCIAS	8	LUNES A DOMINGO	Diurno	10.453.141	2.031.569	264.340	12.749.049
		3		Nocturno	4.860.119	761.838	99.128	5.721.085
OTRAS	DESINFECTACIONES PISOS AREAS- AREAS COMUNES	2	LUNES A DOMINGO	Nocturno	3.240.079	507.892	66.085	3.814.057
		4		Diurno	5.901.808	1.015.784	132.170	7.049.763
	RUTA	2	LUNES A DOMINGO	Nocturno	3.240.079	507.892	66.085	3.814.057
	CENTRO ACOPIO	2	LUNES A DOMINGO	Diurno	2.613.285	507.892	66.085	3.187.262
		1		Nocturno	1.620.040	253.946	33.043	1.907.028
	COORDINADORA	1	LUNES A SABADO		3.118.791	253.946	33.043	3.405.780
	SUPERVISORA (1) LUNES A SABADO	1	LUNES A SABADO		1.712.736	253.946	33.043	1.999.725



	SUPERVISORAS (6)	5	LUNES A DOMINGO		2.115.600	1.269.730	165.213	3.550.543
	SUMATORIA TOTAL DEL PERSONAL	190			235.584.447	48.249.754	6.278.077	290.112.277

4.4 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

El Hospital Militar Central realizo la búsqueda en los datos en el SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto del presente proceso, encontrando los siguientes resultados:

AÑO	OBJETO	ENTIDAD	CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATO	VALOR
2014	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (CORTE DE CÉSPED, LAVADO DE PUERTAS, VIDRIOS, VENTANAS, PAREDES, MOBILIARIO HOSPITALARIO, APLICACIÓN SULACTEN, DE CAPADA DE PISOS) DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL E.S.E.	BOGOTÁ D.C. - E.S.E. HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL	JDR ASISTENCIAMOS E.U.	025 DE 2014	Licitación Pública	025-2014	149,999,934
2014	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.	12-SG-2014	Licitación Pública	353-SG-2014	4.216.078.249
2015	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LOS CENTROS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL E.S.E	BOGOTÁ D.C. - E.S.E. HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL	JDR ASISTENCIAMOS E.U.	Convocatoria Pública 004	Licitación Pública	03303-2015	429.370.096
2013	SERVICIOS DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCION	CUNDINAMARCA - E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS - SOACHA	JDR ASISTENCIAMOS E.U.	INVITACION PUBLICA No. 001-2013	Licitación Pública		660.000.000
2014	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO CON SUMINISTROS INCLUIDOS Y DE CAFETERÍA SIN SUMINISTROS INCLUIDOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA - GOBERNACIÓN	SERVIASEO S.A.	SG-LP-030 DE 2014	Licitación Pública	083-2015	974,997,350

4.5 PRECIOS DE MERCADO “COTIZACIONES”

El comité económico y técnico estructurador solicitaron cotización a las siguientes empresas:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	SERVILIMA S.A.S.	CR 57 A No. 94 B – 06	2369071	servicioalcliente@servilima.com.com
2	ASEOS LA PERFECCION LTDA.	CL 4 BIS No. 53 C - 50	4204893	Comercial2@aseoslaperfeccion.com
3	MUNDO LIMPIEZA S.A.S.	CL 31 SUR No. 68 N - 19	7416465	operaciones@mundolimpieza.com
4	JDR ASISTENCIAMOS E.U.	CL 38 B SUR No. 73 C - 47	4549621	info@jdrasistenciamos.com
5	DIAMANTE	CR 18 No. 32 - 81	7464712	asesorcomercial@diamante.com.co
6	UNISERVIR	CL 68 D No. 30 - 29	6286140	aantoniomelendez@servilimpieza.com.co



7	CASALIMPIA	AV. EL DORADO No. 100 - 70	2698686	analistalicitaciones@casalimpia.com.co info@casalimpia.com.co
8	ECO SERVIR S.A.S.	CR 23 No. 46 – 49 Bucaramanga	6992795	nativa101@hotmail.com
9	SOGERCOL	CR 74 No. 20 C - 67	3001925	direccionbogota@sogercol.com
10	UNILIMPIEZA S.A.	CR 24 A No. 61 F - 35	2555093	comercial@unilimpieza.com
11	LIMPIA VERDE	CL 169 B No. 75 - 73		gerencia@limpiaverde.com
12	DIAG SERVICIOS Y SUMINISTROS	DG 79 C No. 71 B - 31	3000504	Logistica2@diagosys.com
13	ASEO Y LIMPIEZA LA ESMERALDA S.A.S.	CL 66 A No. 81 B - 26	3102639695	aseoylimpiezalaesmeralda@gmail.com
14	LASU LIMPIEZA INSTITUCIONAL	CL 70 No. 53 - 39	7498299	contacto@lasu.com.co
15	SLIMCOL S.A.S.	CL 145 A No. 45 A - 64	7440259	gerencia@slimcol.com
16	ASER ASEO S.A.S.	CL 13 No. 60 - 77	2620064	servicioalcliente@grupovarun.com
17	FULLER PINTO	CL 12 B No. 68 B - 25	4235020	info@fullerpinto.com
18	UNO A ASEO INTEGRADO	CR 42 No. 46 - 34	4483322	comercial@unoasa.com
19	SERVIPROLUX LTDA.	AV. CARACAS No. 16 - 21	2836183	contactos@serviprolux.com
20	FULLER	CR 63 No. 17 - 92	7420808	Atencioncliente3@fuller.com.co

Se recibieron cuatro (04) cotizaciones de la siguiente manera:

	VALOR MESUAL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
COTIZACIÓN EMPRESA 1	646.070.807
COTIZACIÓN EMPRESA 2	686.645.396
COTIZACIÓN EMPRESA 3	696.248.830
COTIZACIÓN EMPRESA 4	672.240.248

Las cotizaciones recibidas presentan un aumento superior al 100% frente al último valor contratado y que se está cancelando en la actualidad, por lo tanto se dejan como referencia del trámite realizado, pero no serán tenidas en cuenta para fijar el precio de referencia del presente proceso.

4.6 PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador, una vez analizadas las cotizaciones recibidas, evidencia que el valor cotizado presenta un incremento del 100% frente al último valor contratado y que se está cancelando en la actual vigencia, por lo cual no se tienen en cuenta para establecer el precio de referencia del presente proceso de contratación.

De acuerdo a lo anterior se establece el precio de referencia para el personal tomando como base el valor del cálculo mínimo que se debe cancelar a un operario, incrementando el valor del recargo dominical y nocturno en los casos en que aplica, y para los insumos se tomó el promedio de insumos que se ha venido cobrando por operario ajustado de acuerdo al IPC.

El Comité Económico establece como Precio de Referencia para el presente proceso los siguientes:

CARGO	FRECUENCIA	TURNO	CANTIDAD PERSONAL	VALOR UNITARIO MENSUAL PERSONAL	VALOR TOTAL MENSUAL PERSONAL	VALOR TOTAL INSUMOS MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MENSUAL OTROS COSTOS Y UTILIDADES	VALOR TOTAL MENSUAL (VALOR TOTAL MENSUAL DEL PERSONAL + VALOR TOTAL DE LOS INSUMOS + VALOR TOTAL MENSUAL OTROS COSTOS Y UTILIDADES)
OPERARIO	LUNES A SABADO	DIURNO	43	1.200.000	51.600.000	11.395.000	6.299.500	69.294.500
OPERARIO	LUNES A DOMINGO	DIURNO	99	1.320.000	130.680.000	26.235.000	15.691.500	172.606.500
OPERARIO	LUNES A DOMINGO	NOCTURNO	16	1.740.000	27.840.000	4.240.000	3.208.000	35.288.000
OPERARIO	LUNES A VIERNES	DIURNO	2	1.200.000	2.400.000	530.000	293.000	3.223.000



OPERARIO	LUNES A VIERNES Y SAMADO MAÑANA	DIURNO	19	1.200.000	22.800.000	5.035.000	2.783.500	30.618.500
ADMINISTRADORA	LUNES A SABADO	DIURNO	1	3.000.000	3.000.000	213.500	321.350	3.534.850
SUPERVISORA	LUNES A DOMINGO	DIURNO	6	1.878.026	11.268.156	1.281.000	1.254.916	13.804.072
SUPERVISORA	LUNES A DOMINGO	NOCTURNO	1	3.067.620	3.067.620	213.500	328.603	3.609.723
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA					252.655.776	49.143.000	30.180.369	331.979.145

NOTAS:

- Los valores precio de referencia estimado ya se encuentran con el IVA incluido (cuando aplica) en el presente estudio.
- Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem e IVA correspondiente en caso que aplique.
- El valor unitario incluido IVA del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad. En caso de estar exento de IVA deberá aclararlo en la oferta.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA aproximado al entero (cuando aplique).
- La adjudicación se realizará **Total a un Oferente**.
- Los valores para el servicio del personal de aseo serán ajustados al inicio de cada vigencia de acuerdo al porcentaje determinado por el Decreto del Gobierno Nacional en el cual se fija el salario mínimo legal.
- El Valor de los insumos será ajustado al inicio de cada vigencia en el mismo porcentaje del IPC del año anterior de acuerdo a la cifra oficial publicada por el DANE, lo anterior con la excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico.
- **La proyección inicial se realiza con 187 operarios; sin embargo la misma se podrá ajustar de acuerdo a la necesidad que presente la Entidad, tales como aperturas de nuevos servicios, apertura áreas que se encuentran cerradas y requerimientos que surjan para los fines de habilitación y acreditación.**

4.7 PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO

De acuerdo al Precio de referencia se establece el siguiente presupuesto:

1. Periodo: 01 de diciembre a 31 de diciembre de 2016, el presupuesto se establece en trescientos treinta y un millones novecientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos (\$331.979.145).

VALOR MENSUAL DICIEMBRE 2016
\$331.979.145

2. Periodo: 01 de enero a 31 de diciembre de 2017, se tienen vigencias futuras autorizadas por valor de tres mil novecientos ochenta y tres millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos (\$3.983.749.740); sin embargo manteniendo la proyección de personal inicial, el presupuesto requerido sería el siguiente:

CONCEPTO	VALOR MENSUAL 2016	INCREMENTO SMMLV PROYECTADO (7%)	INCREMENTO INSUMOS IPC PROYECTADO (5.5%)	VALOR MESUAL 2017 CON INCREMENTO	VALOR TOTAL 2017 CON INCREMENTO (12 MESES)
PERSONAL	\$252.655.776	\$17.685.904		\$270.341.680	\$3.244.100.160
INSUMOS	\$49.143.000		\$2.702.865	\$51.845.865	\$622.150.380
OTROS COSTOS Y UTILIDADES	\$30.180.369			\$32.221.755	\$386.661.060
TOTAL	\$331.979.145	\$17.685.904	\$2.702.865	\$354.409.300	\$4.252.911.600

De conformidad a la necesidad inicial y al valor proyectado para la misma, existe un déficit de doscientos sesenta y nueve millones ciento sesenta y un mil ochocientos sesenta pesos (\$269.161.860), por lo cual la administración



deberá realizar la gestión para la consecución de estos recursos que permitan ejecutar el contrato durante toda la vigencia de 2017.

3. Periodo: 01 de enero a 30 de junio de 2018, se tienen vigencias futuras autorizadas por valor de dos mil cincuenta y un millones seiscientos treinta y un mil pesos (\$2.051.631.000); sin embargo manteniendo la proyección de personal inicial, el presupuesto requerido sería el siguiente:

CONCEPTO	VALOR MENSUAL 2017	INCREMENTO SMMLV PROYECTADO (7%)	INCREMENTO INSUMOS IPC PROYECTADO (5.5%)	VALOR MESUAL 2018 CON INCREMENTO	VALOR TOTAL 2018 CON INCREMENTO (6 MESES)
PERSONAL	\$270.341.680	\$18.923.918		\$289.265.598	\$1.735.593.588
INSUMOS	\$51.845.865		\$2.851.523	\$54.697.388	\$328.184.328
OTROS COSTOS Y UTILIDADES	\$32.221.755			\$34.396.278	\$206.377.668
TOTAL	\$354.409.300	\$18.923.918	\$2.851.523	\$378.359.264	\$2.270.155.584

De conformidad a la necesidad inicial y al valor proyectado para la misma, existe un déficit de doscientos dieciocho millones quinientos veinticuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$218.524.584), por lo cual la administración deberá realizar la gestión para la consecución de estos recursos que permitan ejecutar el contrato durante los seis meses correspondientes a la vigencia de 2018.

4.8 ESTADISTICAS INSUMOS SERVICIO ASEO

Para efectos de consolidación de la propuesta económica, se indica el promedio mensual de los insumos requeridos para la prestación del servicio de aseo, durante lo corrido del año 2016. El cuadro estadístico incluye el promedio mensual total, inclusive dominicales y festivos con la reducción promedio para estos días y sirven de guía para la preparación económica de la oferta.

Las estadísticas aumentan o disminuyen de acuerdo a los índices de ocupación y rotación del Hospital y a otros factores determinantes externos que puedan tener incidencias en el momento de la ejecución del contrato. En ningún momento se constituirán en compromiso determinante por parte del Hospital Militar, que obligue a garantizar el mismo comportamiento durante la ejecución del Contrato y por lo tanto el oferente asume las variaciones que se presenten durante la ejecución del contrato.

PISO	SERVICIOS	TOALLAS BLANCAS	PAPEL HIGIENICO BLANCO	
		Textura	Textura	
		Suave al tacto, libre de impurezas, extra absorbente. Color blanco natural, uniforme naturalmente	Suave al tacto, libre de impurezas, libre de cualquier defecto que pueda perjudicar su uso o deteriore su apariencia. Resistencia: media. Color blanco natural uniforme normalmente, libre de cualquier defecto que pueda perjudicar su uso o deteriorar su apariencia.	
		Requisitos libre de agentes microbiológicos	Forma y Presentación	
		Forma y Presentación	En rollos, en forma continua, con perforaciones perpendiculares al borde de la hoja, a fin de permitir un desprendimiento fácil de las hojas.	
		Paquete por 150 unidades	rollo por 550 metros	
		PAQUETES /150 UNDES	JUMBO X 550 METROS	No. DE BAÑOS
13	Unidad Docencia - Investigación- Biblioteca	5	20	4
12	SUR	32	20	
	CENTRAL	41	20	44
	NORTE	61	20	
11	SUR	41	20	
	CENTRAL	41	20	43





	NORTE	66	20	
10	SUR	42	20	43
	CENTRAL	42	20	
	NORTE	42	20	
9	SUR	41	25	47
	CENTRAL	41	25	
	SUR	61	25	
8C	UCIP -NEONATAL	130	8	33
8	NORTE	41	20	
	SUR	41	20	
7	SUR	41	20	21
	NORTE /CENTRAL	15	20	
6	SUR	70	20	35
	CENTRAL	70	20	
	NORTE	70	20	
5	SUR	65	20	30
	CENTRAL	65	20	
	NORTE	90	20	
4	TPR	350	20	19
	SM	380	10	
3	PATOLOGIA	55	5	17
	LABORATORIO	145	5	
	CENTRAL ESTER	62	2	
	BANCO SANGRE	62	6	
	OFICINAS CENTRALES	35	4	
	CAMA HIPERBARICA - CLI SUEÑO- CARDIOLOGIA- NEUROFISIOLOGIA	145	10	
2 UCIS	UCIC	280	8	19
	UCIM	360	8	
	UCIPQ	290	8	
2	GASTRO	60	2	
	AMBULATORIO	65	2	
	LITOPTRICIA,	2	1	
	KARDEX OFICINAS		2	
2 CX	VESTIERES Y SALAS DE CIRUGIA	180	80	
1 PISO	COLOPROCTOLOGIA	60	8	21
	CLINICA HERIDAS	120		
	LABORATORIO TOMA DE MUESTRAS	80	6	
	CENTRAL DE CITAS - AUD		8	
	RECIBOS COCONSULTORIOS C. EXTERNA	414	8	



	ENTREPISOS	62	18	
	TELEFONICA + OFICINA		1	
	BAÑOS TEATRO	12	10	
	ATENCIÓN USUARIO		5	
MAG	MAGNENTON	140	25	14
EDF. ORT	EDIFICIO FE EN LA CAUSA	250	50	25
ADM	CASA ADMINISTRATIVA	12	4	3
DIRECION	DIRECCIÓN	17	25	8
MTO	MANTENIMIENTO	5	15	6
S3	LAVANDERIA	0	6	25
	ESCUELA AUXILIARES	5	35	
S1	CLUB MEDICO	0	35	22
	MORGUE - ALMACENES -APOYOS AUXILIARES	10	12	
	OFICINA - CAPILLAS	1	5	
URG /S2	URGENCIAS	900	150	21
OTRAS	AREAS COMUNES OFICINAS	95	120	
PLANTA DE OXIGENO			1	1
CENTRO DE ACOPIO DE QUIMICO			1	1
	SUMA TOTAL	5908	1204	501

ITEM	NOMBRE	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR MES
1	ARAGAN METALICO	100 CM CON VARILLA Y ESQUELETO	UNIDAD	15
2	ARAGAN METALICO	120 CM CON VARILLA Y ESQUELETO	UNIDAD	15
3	ARAGAN METALICO	40 CM CON VARILLA Y ESQUELETO	UNIDAD	15
4	ARAGAN METALICO	80 CM CON VARILLA Y ESQUELETO	UNIDAD	15
5	ARAGAN METALICO	60 CM CON VARILLA Y ESQUELETO	UNIDAD	15
6	ATOMIZADORES	ATOMIZADOR MEDIANO PARA LIMPIEZA CON PISTOLA 700 ML Y 1000ML	UNIDAD	100
7	BALDE PLASTICO	BALDE PLASTICO DE COLOR ROJO Y AZUL No. 12 LITROS	UNIDAD	50
8	PAÑOS PARA LIMPIEZA DESECHABLES WYPALL	PRESENTACION ROLLO DE 80 O 100 HOJAS, USO Y DESINFECCION	UNIDAD	200
9	BOLSA ASPIRADORA	BUENA PROCESABILIDAD, EXCELENTE FORTALEZA Y RESISTENCIA AL RASGADO, MUY BUENAS PROPIEDADES OPTICAS	UNIDAD	2
10	BOLSA DE RESIDUOS	COLOR ROJO PARA RESIDUOS BIOSANITARIOS CALIBRE 1.4 DE MEDIDA 50CM X 60CM	UNIDAD	25.000
11	BOLSA DE RESIDUOS	COLOR ROJO PARA RESIDUOS BIOSANITARIOS CALIBRE 1.4 DE MEDIDA 80 CM X 100CM	UNIDAD	8.000
12	BOLSA DE RESIDUOS	COLOR GRIS DE CALIBRE 1.4 DE MEDIDA 50 CM X 60CM	UNIDAD	10.000
13	BOLSA DE RESIDUOS	COLOR GRIS DE CALIBRE 1.4 DE MEDIDA 80 CM X 100CM	UNIDAD	6.000
14	BOLSA DE	COLOR VERDE DE CALIBRE 1.4 DE MEDIDA 50	UNIDAD	30.000



	RESIDUOS	CM X 60CM		
15	BOLSA RESIDUOS DE	COLOR VERDE DE CALIBRE 1.4 MEDIDA 80 CM X 100CM	UNIDAD	8.000
16	BOLSA RESIDUOS DE	COLOR ROJO QUIMICOS DE 1.6 DE MEDIDAS 50CM X 60CM	UNIDAD	2.000
17	BOLSA RESIDUOS DE	COLOR ROJO QUIMICOS DE 1.6 DE MEDIDAS 80CM X 100CM	UNIDAD	3.000
18	BOLSA RESIDUOS DE	COLOR PURPURA CALIBRE 1.6 CON SIMBOLO NEGRO INTERNACIONAL DE RESIDUO RADIOACTIVO: RESISTENCIA NO INFERIOR A 20 KILOS, SOPORTANDO TENSION EJERCIDA POR LOS RESIDUOS CONTENIDOS Y POR SU MANIPULACION, EL MATERIAL PLASTICO DE LAS BOLSAS PARA RESIDUOS DEBE SER POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, LOS COLORES Y LAS BOLSAS SEGUIRAN EL CODIGO ESTABLECIDO (RES. 1164/2002 MAVDT) DE MEDIDAS 50CM X 60CM.	UNIDAD	500
19	BOLSA RESIDUOS DE	COLOR PURPURA CALIBRE 1.6 CON SIMBOLO NEGRO INTERNACIONAL DE RESIDUO RADIOACTIVO: RESISTENCIA NO INFERIOR A 20 KILOS, SOPORTANDO TENSION EJERCIDA POR LOS RESIDUOS CONTENIDOS Y POR SU MANIPULACION, EL MATERIAL PLASTICO DE LAS BOLSAS PARA RESIDUOS DEBE SER POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, LOS COLORES Y LAS BOLSAS SEGUIRAN EL CODIGO ESTABLECIDO (RES. 1164/2002 MAVDT) DE MEDIDAS 80CM X 100CM	UNIDAD	1.000
20	BRILLAMETAL	DENSIDAD 1.16 GRAMOS / C3	UNIDAD	5
21	CEPILLO DE MANO	DURO Y BLANDO	UNIDAD	15
22	CEPILLO DE MANO	BLANDO	UNIDAD	15
23	CEPILLO	PARA BARRER PARQUEADERO	UNIDAD	5
24	CEPILLO	MANGO LARGO	UNIDAD	10
25	CEPILLO PARA SANITARIO	LONG 42CM PLASTICO	UNIDAD	50
26	CERA POLIMERICA	ANTIDESLIZANTE, LIQUIDO LECHOSO BLANCO, PH 100% 8.0 – 9.0 POR GALONES	GALON	40
27	CHUPAS DE SANITARIO	DE USO DOMESTICO	UNIDAD	50
28	DESENGRASANTE	INCOLORO PH (100%) 13.0 – 14.0 DENSIDAD 20, 1.05 – 1.07 G/CM3 POR GALONES	GALON	40
29	DISCOS PAD CAFÉ	17"	UNIDAD	30
30	DISCOS PAD CAFÉ	20"	UNIDAD	30
31	DISCOS PAD NEGRO	17"	UNIDAD	20
32	DISCOS PAD NEGRO	20"	UNIDAD	20
33	DISCOS PAD ROJO	17"	UNIDAD	30
34	DISCOS PAD ROJO	20"	UNIDAD	30
35	DISCOS PAD BLANCO	17"	UNIDAD	20
36	DISCOS PAD BLANCO	20"	UNIDAD	20
37	ESCOBAS DURAS	33CM MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	20
38	ESCOBAS SUAVES	33CM MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	20



39	MECHA PARA PEREZOSO	100CM	UNIDAD	30
40	MECHA PARA PEREZOSO	120CM	UNIDAD	30
41	MECHA PARA PEREZOSO	40CM	UNIDAD	30
42	MECHA PARA PEREZOSO	80CM	UNIDAD	30
43	MECHA PARA PEREZOSO	60 CM	UNIDAD	30
44	SELLADOR PARA PISOS	ANTIDESLIZANTE, LIQUIDO LECHOSO	UNIDAD	150
45	ESPATULAS		UNIDAD	30
46	ESPONJILLA DE BRILLO	FIBRA DE ACERO	UNIDAD	250
47	GUANTES PLASTICOS DE COLOR NEGRO	TALLAS DESDE LA 7 HASTA LA 10 DE 30 CM, CALIBRE 35	UNIDAD	225
48	GUANTES AZULES	TALLAS DESDE LA 7 HASTA LA 10 DE 30 CM, CALIBRE 35	UNIDAD	225
49	GUANTES AMARILLOS	TALLAS DESDE LA 7 HASTA LA 10 DE 30 CM, CALIBRE 35	UNIDAD	225
50	GUANTES PLASTICOS COLOR ROJO	TALLAS DESDE LA 7 HASTA LA 10 DE 30 CM, CALIBRE 35	UNIDAD	225
51	HIPOCLORITO 5%	EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR LA CONCENTRACION DE NAOCL LUEGO DE LA DILUSION, MEDIANTE ANALISIS POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM MINIMO UNA VEZ AL MES Y ACOMPAÑADO POR UN FUNCIONARIO DEL HOSPITAL MILITAR, EL CONTRATISTA ASUMIRA TODOS LOS COSTOS, EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR LA CONCENTRACION DE NAOCL DE ACUERDO A LAS AREAS DEL HOSPITAL MILITAR. (ANEXAR FICHA TECNICA Y PROTOCOLO DE DILUCION DEL HIPOCLORITO)	GALON	150
52	AGUA DESTILADA		GALON	50
53	JABON ABRASIVO	CON CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD MINOMO DEL 90% POR GALONES	UNIDAD	30
54	JABON EN POLVO	CON CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD MINIMO DEL 90% PRESENTACION DE 1000G	UNIDAD	50
55	JABON LIQUIDO NEUTRO	CON CERTIFICACION DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% POR GALONES	GALON	50
56	JABON MULTIUSOS	CON CERTIFICACION DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% POR GALONES	GALON	50
57	LIJAS	POR PLIEGOS	UNIDAD	20
58	LIMPIADOR DESINFECTANTE	CON CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% POR GALONES (DEBE SER UN GLUTARALDEHIDO DESINFECTANTE., ANEXAR FICHA TECNICA).	GALON	50
59	LIMPIAVIDRIOS	PH (100%) 7.0 – 8.0, DENSIDAD DE 0.98 – 1.00 G/ CM3 POR GALONES	GALON	40
60	LUSTRA MUEBLES	DENSIDAD DE 0.98 – 1.00 G/CM3 POR GALONES	GALON	5
61	MANTENEDOR DE PISOS	PH (100%) 8.0 – 9.0 DENSIDAD DE 1.00 – 1.02 CM3 POR GALONES	GALON	30
62	MECHAS DE	ALGODÓN DE 360 GRAMOS	UNIDAD	250



	TRAPERO			
63	PORTA TRAPEROS		UNIDAD	50
64	PURIFICADORES DE AMBIENTE		FRASCO	30
65	AMBIENTADOR LIQUIDO	PH (100%) 13.0 – 14.0 DENSIDAD DE 1.00 – 1.01 G/CM3 POR GALONES	GALON	25
66	RECOGEDORES PLASTICOS	RECOGEDOR PLASTICO MANGO DE MADERA	UNIDAD	20
67	REMOVEDORES DE CERA	PH (100%) 13.0 – 14.0 DENSIDAD DE 1.00 – 1.01 G/CM3 POR GALONES	GALON	40
68	SABRAS	UNIDAD DE LIMPIEZA	UNIDAD	200
69	SHAMPO PARA ALFOMBRAS	PH (100%) 7.0 – 9.0 DENSIDAD DE 1.00-1.02 G/CM3 POR GALONES	GALON	25
70	VESTIDOS QUIRURGICOS EN MATERIAL ANTIFLUIDO	PERMEABILIDAD AL AIRE, ALTA RESISTENCIA A LA TENSION EN AMBAS DIRECCIONES, BUENA RESISTENCIA CONTRA ACIDOS Y SOLVENTES, NO SE DEGRADA, NO ALBERGA BACTERIAS – ANTIMOHO, NO RETIENE NI SE SATURA DE LIQUIDOS, BAJA DENSIDAD, NO PERMITE LA PENETRACION DE LIQUIDOS PERO ES TRANSPIRABLE		
71	VIRUTA	ACERO INOXIDABLE POR 200 G		
72	JABON LIQUIDO PARA MANOS	CON CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% POR GALONES		
73	ELEMENTOS DE PROTECCION	(GORROS, POLAINAS, TAPABOCAS (ALTA RESISTENCIA N 95) Y VESTIDOS, BATAS DESECHABLES, PETOS PLASTICOS, GUANTES DE CARNAZA, VESTIDOS DE MAYO, MASCARILLAS DE ALTA EFICIENCIA, GUANTES DE NEOPRENO, BOTAS MEDIA CAÑA, GAFAS DE PROTECCION BIOLOGICA, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA TRABAJOS EN ALTURAS).		
74	RECIPIENTES RIGIDOS REUTILIZABLES	ROJOS, VERDES, GRIS, PURPURA ESTOS RECIPIENTES DEBERAN CUMPLIR POR LO MENOS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS.: ▯ LIVIANOS, DE TAMAÑO ADECUADO QUE PERMITA ALMACENAR ENTRE RECOLECCIONES ENTRE 20 Y 42 LITROS ▯ CONSTRUIDOS EN MATERIAL RIGIDO IMPERMEABLE, DE FACIL LIMPIEZA Y RESISTENTES A LA CORROSION ▯ DOTADOS CON TAPAPEDAL CON BUEN AJUSTE, BORDES REDONDEADOS, SIN ARISTAS Y BOCA ANCHA PARA FACILITAR SU VACIADO ▯ CONSTRUIDOS EN FORMA TAL QUE ESTANDO CERRADOS O TAPADOS, NO PERMITAN LA ENTRADA DE AGUA, INSECTOS, ROEDORES, NI EL ESCAPE DE LIQUIDOS POR SUS PAREDES O SU FONDO ▯ CEÑIDO AL CODIGO DE COLORES ESTANDARIZADO, ROTULADOS CON EL TIPO DE RESIDUO Y EL SIMBOLO INTERNACIONAL		
75	CARROS (BUGGY) TRANSPORTADORES DE RESIDUOS	CON CAPACIDAD DE CARGA DE 200KG Y VOLUMEN DE 370 LITROS (2 ROJOS, 1 VERDE, 1 GRIS) ROTULADOS CON EL TIPO DE RESIDUO	UNIDAD	4



	HOSPITALRIOS	Y EL SIMBOLO INTERNACIONAL.		
76	CARROS CANECAS CON TAPA PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS HASTA EL CENTRO DE ACOPIO INTERMEDIO	POR CADA PISO PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS HASTA EL CENTRO DE ACOPIO (GRIS, VERDE, Y ROJO) SI EL OFERENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES REQUIERE OTROS PRODUCTOS ADICIONALES DEBEN INCLUIRSE EN LA RELACION.	UNIDAD	39
77	RECIPIENTES RIGIDOS DE 55 GALONES CON TAPAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS	SE REQUIEREN MINIMO 39 RECIPIENTES ROJOS, 13 VERDES, 13 GRISES, ROTULADOS DE ACUERDO CON EL TIPO DE RESIDUOS BIOLOGICO, QUIMICO, ORDINARIO Y RECICLABLE, Y CON EL SIMBOLO INTERNACIONAL. SI EL OFERENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES REQUIERE OTROS PRODUCTOS ADICIONALES DEBEN INCLUIRSE EN LA RELACION TRES (ROJO, GRIS, VERDE) EN LOS CENTROS DE ACOPIO INTERMEDIO	UNIDAD	39
78	CARRO CANECAS DE 80 LITROS PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE PROTESIS Y AMPUTADOS	ROJO	UNIDAD	1
79	KIT PARA ATENCIÓN DE DERRAMES	MÍNIMO 35 KITS PARA LA ATENCIÓN DE DERRAMES, DEBE CONTENER: • GELIFICANTE GRANULADO (50 GRAMOS) • RECIPIENTE PLASTICO COLOR AMBAR, CON CONTENIDO DE ACEITE MINERAL (600 CC) • DISPOSITIVO PARA LA RECOLECCIÓN DE MERCURIO. • ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	UNIDAD	35
80	LIMPIADOR / DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES EN ACERO INOXIDABLE	LIMPIEZA DE ASCENSORES Y PUERTAS DEL CENTRO DE ACOPIO FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS. (ANEXAR FICHA TECNICA, EN EL CUAL INDIQUE EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA INSTITUCIONES DE SALUD		
81	BASCULAS ELECTRONICAS PARA EL PESAJE DE RESIUDOS HOSPITALARIOS	MINIMO DOS BASCULAS CON CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN ANUAL, CON CAPACIDAD MINIMA DE 300 KG, PARA EL PESAJE DE RESIDUOS HOSPITALRIOS EN EL CENTRO DE ACOPIO FINAL DE RESIDUOS. (DEBE PRESENTAR PROTOCOLO PARA CALIBRACION, POR LO MENOS TRES VECES AL AÑO O SEGÚN NECESIDAD).	UNIDAD	2
82	RECIPIENTES PLASTICOS COLOR VERDE PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS ORDINARIOS EN EL CENTRO DE ACOPIO FINAL	SE REQUIEREN RECIPIENTES PLASTICOS CON CAPACIDAD ENTRE 250-500 LITROS PARA ALMACENAR TODOS LOS RESIDUOS ORDINARIOS EN EL CENTRO DE ACOPIO FINAL, SE PROYECTA UN VOLUMEN DE 50 METROS CUBICOS/DÍA.		



5. CRITERIOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

5.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN JURIDICA

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) **Haber** sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

5.1.2. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.



En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

5.1.3 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

5.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.



En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.



En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

5.1.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

5.1.6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

5.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.



Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

5.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

5.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

5.1.10. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

5.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha estimada por la Entidad para la adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El oferente debe cumplir con al menos UNO de los códigos de bienes y servicios UNSPSC establecidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

NOTA 3: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha estimada por la entidad para la adjudicación del contrato, será rechazada.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.



En el RUP se verificarán los códigos por medio de los cuales se guía el proceso de selección y cuya experiencia deberá estar clasificada en al menos uno (1) de los códigos establecidos para cada grupo o grupos que presente el oferente.

5.1.12. FORMULARIO DE MANIFESTACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

5.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

5.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN ECONOMICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los indicadores financieros solicitados en el presente estudio y los documentos financieros solicitados en el Pliego de Condiciones, los cuales deben ser presentados por los proponentes en la propuesta.

5.2.1. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES "RUP"

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias en que ella se haga constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio, en tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del Artículo 5 de la presente ley, se demostrara exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán costar dichas condiciones. En consecuencia las entidades estatales en los procesos de contratación no podrá exigir, no los proponente aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro".

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

5.2.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

5.2.3. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas



jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

5.2.4. FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

5.2.5. CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

5.2.6. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2015.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que el proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los siguientes indicadores fueron consultados en la página del SIREM, tomando para ella una muestra de empresas que conforman el sector de servicios aseo y cafetería, encontrando en promedio los siguientes indicadores:

RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
EMPRESA 1	1,44	60,80%	11,48	33,77%	13,24%
EMPRESA2	1,63	63,09%	11,32	53,12%	19,61%
EMPRESA 3	2,35	51,72%	5,80	20,84%	10,06%
EMPRESA 4	1,84	62,56%	5,25	40,46%	15,15%
EMPRESA 5	3,22	24,69%	2366,44	35,98%	27,10%
EMPRESA 6	2,17	55,49%	17,59	42,51%	18,92%
EMPRESA 7	5,26	3,48%	2897,67	0,82%	0,79%
EMPRESA 8	6,39	14,77%	38,23	40,52%	34,54%
EMPRESA 9	2,85	49,92%	6,96	55,97%	28,03%
EMPRESA 10	7,64	10,79%	39,11	25,44%	22,69%
EMPRESA 11	2,08	52,11%	8,23	16,88%	8,08%
EMPRESA 12	1,79	59,37%	2,20	26,42%	10,74%
EMPRESA 13	2,05	48,67%	8131,96	80,23%	41,18%
EMPRESA 14	1,73	62,06%	28,77	29,66%	11,26%
EMPRESA 15	2,41	41,54%		0,00%	0,00%
EMPRESA 16	2,52	36,15%	1136,50	29,81%	19,03%
EMPRESA 17	2,04	50,08%	13,73	20,99%	10,48%
EMPRESA 18	4,22	17,60%	30,21	12,93%	10,66%
EMPRESA 19	2,08	44,93%	72,56	34,60%	19,05%
EMPRESA 20	2,78	74,49%	1,93	60,11%	15,33%
EMPRESA 21	2,61	35,36%	39,58	20,68%	13,37%
EMPRESA 22	2,32	50,97%	9,27	32,69%	16,03%
EMPRESA 23	3,56	28,03%	62,78	11,39%	8,20%
EMPRESA 24	2,77	39,97%	6,51	14,68%	8,81%
EMPRESA 25	2,53	45,61%	15,14	24,66%	13,41%
EMPRESA 26	2,06	38,99%	219,05	44,62%	27,22%
EMPRESA 27	2,47	48,42%	32,01	31,10%	16,04%
EMPRESA 28	2,00	49,93%	1,50	10,05%	5,03%
EMPRESA 29	5,69	21,80%		15,88%	12,42%



EMPRESA 30	2,00	38,90%	33,05	28,68%	17,52%
EMPRESA 31	1,56	52,27%	10,91	36,40%	17,37%
EMPRESA 32	1,68	77,11%	4730,66	49,79%	11,40%
EMPRESA 33	8,59	39,17%		4,45%	2,71%
EMPRESA 34	1,78	52,88%		46,99%	22,14%
EMPRESA 35	2,01	56,68%	41,15	30,17%	13,07%
TOTAL	102,09	1560,44%	20027,57	1063,30%	540,67%
PROMEDIO	2,92	44,58%	572,22	30,38%	15,45%

Con el fin de cobijar más ofertas al momento de realizar el cierre del proceso y buscar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, algunos indicadores fueron ajustados para permitir la mayor participación de oferentes.

El comité económico establece los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de contratación:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, el promedio de estas empresas es de 2.92; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 2.5, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

LIQUIDEZ $\geq$ 2.5

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa, el promedio de estas empresas es de 44.58%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser menor o igual al 55%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal} \times 100$$

ENDEUDAMIENTO $\leq$ 55%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES



La razón de cobertura de intereses muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses, el promedio de estas empresas es de 572.22, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 10, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$COBERTURADEINTERESES = \frac{UTILIDADOPERACIONAL}{INTERESES}$$

RAZON DE COBERTURA ≥ 10

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Gastos intereses (1) \times \% \text{ de participación}) + (Gastos intereses (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio, el promedio de estas empresas es de 30.38%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 15%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad \text{ del Patrimonio} = \frac{Utilidad Operacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq 15\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Rentabilidad \text{ Patrimonio} = \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Patrimonio (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa, el promedio de estas empresas es de 15.45%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 13%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad \text{ del Activo} = \frac{Utilidad Operacional}{Activo Total} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq 13\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.



RentabilidaddelActivo

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} * \% \text{ de participación}) + \dots}$$

CAPITAL DE TRABAJO

El indicador de Capital de Trabajo se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar; el Capital de Trabajo requerido en el presente proceso debe ser mayor o igual al 30% del total del presupuesto, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

CAPITAL DE TRABAJO ≥ 30% (2.228.575.960)

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Capital de Trabajo

$$= (\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} + \text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) - (\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} + \text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación})$$

5.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN TECNICA

- Serán los establecidos en el pliego de condiciones, en el numeral de **ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES Y ADICIONALES**, además de:

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

El comité técnico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) constancias o certificación de contratos ejecutados de suministro de servicios de iguales o similares características a los requeridos en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones hospitalarias de tercer y cuarto nivel, públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; cuya sumatoria sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta; la siguiente información en columnas, por cada uno de los grupos al que se esté presentando la propuesta, así:

GRUPO OFERTADO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMLLV	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECUTIVO RUP
----------------	--------------	--------	----------------	----------------	---------------------

NOTA: LOS CONTRATOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, EN EL CÓDIGO UNSPSC EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76111500	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:



- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones, contratos u órdenes de compra de la experiencia aportada, deben ser suscritos por el funcionario competente, en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso de selección).
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor ejecutado.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará al menos por uno de sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto asignado a cada grupo ofertado en el presente proceso.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"*

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

"...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio..."

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

6.1. PONDERACION TECNICA



Las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contempladas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes puntajes:

FACTORES TECNICOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: PONDERACION.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
EL OFERENTE QUE SE COMPROMETA CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS BACTERIOSTATICOS Y AMBIENTALES EN BAÑOS PUBLICOS (40 SANITARIOS)	140 PUNTOS
EL OFERENTE QUE SE COMPROMETA CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN LA ADECUACION Y MANUTENCIÓN DE CENTROS DE ACOPIO INTERMEDIO DE RESIDUOS (13) DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE: • Iluminación • Acceso restringido (chapas en puertas) • Paredes, pisos y techo de fácil limpieza y desinfección, entre otros	100 PUNTOS
EL OFERENTE QUE SE COMPROMETA CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN LA ADECUACION DE PILETAS CON SOPORTES (REPISAS Y PERCHEROS) PARA INSUMOS, SEGURIDAD DE PUERTAS (chapas), MANTENIMIENTO PARA LA FUNCIONALIDAD DE FACIL LAVADO (77)	80 PUNTOS
EL OFERENTE QUE SE COMPROMETA CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN SUMINISTRAR ILUMINOFLUNOMETRO PARA APOYO DE MUESTRAS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA AREAS CRITICAS	80 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	400 PUNTOS

6.2. CRITERIOS DE PONDERACION ECONOMICA

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

El puntaje máximo que puede obtener una oferta es de 500 puntos.

APLICACIÓN DE MEDIA ARITMETICA CON PRESUPUESTO OFICIAL: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial, un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida:

Para el cálculo del promedio aritmético con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla de Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 2	1
3 – 4	2
5 – 6	3
...	

Y así sucesivamente, por cada dos Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media aritmética con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

MEDIA ARITMETICA=
$$\frac{(PO + PO \dots + N1 + N2 + N3 + N4 + \dots + Nx)}{XN}$$

Donde,



PO=Presupuesto Oficial (Total Precio Referencia)

N1= oferta No. 1

N2= oferta No. 2

N3= oferta No. 3

N4= oferta No. 4

XN= Número total de las Ofertas válidas presentadas incluido el número de veces del PO

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para las propuestas cuyo valor ofertado sea menor a la media aritmética:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{VDOE} \times \text{PAD})}{\text{MEDIA ARITMETICA}}$$

Para las propuestas cuyo valor ofertado sea mayor a la media aritmética:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{MEDIA ARITMETICA} \times \text{PAD})}{\text{VDOE}}$$

Donde,

VDOE= Valor propuesta ofertada a evaluar

PAD= puntaje asignado para el total de dietas

Nota: La ponderación económica se realizará con dos decimales.

6.3. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA 1: El oferente deberá acreditar que los servicios son de origen nacional, con el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de la cámara de comercio y con copia de la cédula del representante legal.

NOTA 2: Para certificar que los servicios ofrecidos son servicios de otros Estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y aportar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los servicios ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.



NOTA 4: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	400 PUNTOS
ECONOMICA	500 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ADICIONAL)	20% Nacional 10% Extranjero Con Componente nacional.
MÁXIMO PUNTAJE A OTROGAR	900 puntos más el porcentaje adicional que se asigne.

PUNTAJE ADICIONAL

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACIÓN
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINEL NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% DEL PUNTAJE FINAL
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% DEL PUNTAJE FINAL

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ESPACIO EN BLANCO



No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos y/o situaciones de orden público que impidan la prestación del servicio	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	La insuficiencia técnica y logística tanto en recurso humano como en insumos necesarios para prestar los servicios contratados por parte del contratista	Retraso en la prestación del servicio	4	3	5	MEDIO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del Supervisor del contrato a fin de ejecutar los planes de contingencia necesarios	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Cuando se presente huelga, incapacidad laboral o cualquier circunstancia en un número considerable de operarios que impida la prestación oportuna del servicio	Retraso en la prestación del servicio	4	3	5	MEDIO	Contratista	El contratista debe disponer de personal adicional que le permita suplir la ausencia del personal incapacitado.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Coordinación entre el supervisor y el contratista para tomar medidas frente a la situación	Durante la ejecución del contrato

8. GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el valor total del Presupuesto.	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	30%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	30%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	500 SMMLV	500 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI



Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

10. SUPERVISION

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del personal idóneo que tenga plenos conocimientos en el tema materia de contrato, este llevara el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales se deben cumplir en su totalidad.

11. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

ORIGINAL FIRMADO

